



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA NÚMERO CU-O-003-03-2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA

31 de Marzo de 2017

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el viernes treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos de la mañana 09:47(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. MSC. JORGE ERNESTO AGUERO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX, Representante Estudiantil Propietario. BR. BRAYAN NOEL MENDOZA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietaria Claustro Docente. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLOS, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. MSC. OSCAR ARQUIMIDEZ ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MARÍA MERCEDES ARRIOLA, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. LEO SAMUEL GARCIA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. NORMA ELIZABETH MORENO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ERASMO ELÍAS ALVARADO, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS, Decano. MSC. MARITZA MARTÍNEZ MOLINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MARÍA TERESA SÁNCHEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. BR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. ELISA FERNANDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. NANCY ELENA GONZALEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. JESUS SABINO UMANZOR, Representante Suplente Claustro Docente. BR. MISAEL ARNALDO ESPINAL, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MIRIAN GEORGINA CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNOR):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCAD, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; BR. ENMANUEL ARTURO DONATE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; LIC.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

EDGARD NAHUN MORALES ÁLVAREZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. CARLOS ROBERTO ALMENDAREZ, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ SALOMON ORELLANA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; BR. WENDY CAROLINA VILLANUEVA, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. CARLOS FERNANDO MERLO LICONA, Representante Propietario Claustro Docente. **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente. **OBSERVADORES:** ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS: JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.** MSC. ALEYDA ROMERO, Directora-Presidenta. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. DR. VALERIO GUTIERREZ LOPEZ, Director. **COMISION DE CONTROL DE GESTION.** MSC. CINTIA LILIANA SALGADO, Comisionada Coordinadora. MSC. OSMAN ADOLFO AMAYA, Comisionado Secretario. MSC. FERNANDO ERNESTO SERMEÑO, Comisionado. MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, Abogado General, ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. Phd. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del ITST. LIC. ANDRES LAINEZ, Auditor Interno. LIC. LUIS FELIPE PINEDA, Departamento de Presupuesto de la UNAH. DR. MARCIO MADRID, Jefe del Departamento de Nutrición, Facultad de Ciencias Médicas.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y tres (33) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, exteriorizó: "Buenos días, señoras y señores Consejeros, Consejeros estudiantiles, vamos a comenzar la Sesión de este día del Consejo Universitario, con el quorum confirmado damos inicio siendo a las nueve y cuarenta (9:47 a.m.) minutos de la mañana."

PUNTO No.3

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-002-02-2017, de la Sesión Ordinaria del 24 de Febrero de 2017.

5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

A) **CORRESPONDENCIA:**

- a) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-182-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, coordinadora de la CCG de la UNAH, contentiva de solicitud en formato impreso a la Comisión de Control de Gestión y formato digital PDF los acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de febrero de 2017 y las circulares emitidas a los subalternos para darles a conocer disposiciones o asuntos internos para que se cumplan a cabalidad. Se dio respuesta según oficio SCU-040-2017.
- b) Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. Oficio CCU-01-2017, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario, en donde hace del conocimiento en general que se ha fijado como sede de trabajo de la Comisión, la Sala de Junta de la Secretaría del Consejo Universitario, Ubicada en el Piso No. 11 del Edificio Alma Mater y la programación de las reuniones a partir del 01 de marzo de 2017.
- c) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.71-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Juan Carlos Ramírez Flores, Director-JDU, en donde solicita información completa.
- d) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.74-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Juan Carlos Ramírez Flores, Director-JDU, en donde solicita certificación integra del Acuerdo de nombramiento de los miembros que integran la Junta de dirección Universitaria período 2013-2017.
- e) Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de siete (7) Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. Oficio CCU-01-2017, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario, contentivo de solicitud de certificar acerca de la calidad de miembros o no del Consejo Universitario de los veintisiete (27) postulantes al concurso público de selección de siete (7) miembros de la JDU.
- f) Secretaría ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. (SEAPI). Oficio SEAPI No.350-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, recibido el 09 de marzo de 2017, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, dirigido por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde hace llegar un disco compacto conteniendo la información completa de los procesos de contratación directa, realizados en el marzo del Decreto Ejecutivo PCM-076-206, misma que fue solicitada para ser remitida al Tribunal Superior de Cuentas.



"La educación es la primera necesidad de la República"



- g) Nota de fecha 23 de marzo de 2017, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por José Binicio Mejía, en donde hace de su conocimiento que no se resuelve internamente en la Facultad de Derecho lo que se ha venido ordenando en los oficios SCU 162-2015, SCU 177-2015, oficio SCU 84-2016 de fecha 24 de mayo del mismo año, relativo a l Plan de Salida a los estudiantes con Plan 77 al 2003 de la Carrera de Derecho.

B) INFORMES:

➤ **INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA-UNAH PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2016.** Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.

6. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con los dictámenes respectivos.
7. Presentación, discusión y aprobación de la **AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios. Presentada por iniciativa del Dr. Francisco José Herrera, en su condición de Director de UNAH-VS, con los dictámenes respectivos.
8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas, con los dictámenes respectivos.
9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios. Presentada por la Facultad de Ciencias a través del Dr. Nabil Kawas, Decano, con los dictámenes respectivos.
10. Discusión y aprobación del dictamen No. VRA-No.018-2017, contenido de la **PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE NUTRICION**, remitido por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.
11. Solicitud de reforma por adición al Acuerdo No. CU-O-119-09-2015, contenido en el Acta No. CU-O-008-09-2015, contenido del Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo de Personal Docente y Administrativo de la UNAH. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.
12. Discusión y aprobación del dictamen No. VRA-No.019-2017, relativo a la propuesta de traslado de algunas asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias para ser programadas por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.
13. Solicitud de suspensión durante el período 2015-2017 la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH, dicha petición se argumenta en los requisitos de graduación de los estudiantes de la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas que habían sido aprobados por el Consejo Universitario en el 2014 y por el Consejo de Educación Superior el 2015, previo a la aprobación de las Normas Académicas de la UNAH. Presentado por Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

14. Solicitud de autorización del Consejo Universitario, para la ampliación del Programa de Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos, en el Centro Regional Universitario de Occidente, (CUROC).
15. Presentación del **POA-PRESUPUESTO 2017**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
16. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra una resolución de la Rectoría de fecha 20 de julio de 2016, registrado en el **EXPEDIENTE No. SG-DAJ-015-08-2015**, presentado por el Abogado CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO, Apoderado Legal de la señora **IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**.
17. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición contra la resolución de la Rectoría de fecha 07 de abril de 2014, registrado en el **EXPEDIENTE No. SG-UEA-003-02-2013**, presentado por el Abogado JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE, Apoderado Legal de la ciudadana **MARÍA ELENA TEJEDA MATAMOROS**.
18. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra una resolución emitida por la Rectoría de fecha 15 de agosto de 2014, registrado en el **EXPEDIENTE No. SG-UEA-017-05-2014**, presentado por el Abogado JOSE ALMENDAREZ LIZARDO, Apoderado Legal del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SIDUNAH).
19. Discusión, aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-071-05-2015, relativo a la designación del teatro del Edificio CISE con el nombre **"TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO"**.
20. Puntos Varios:
 1. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Facultad de Ciencias Espaciales. Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información Geográfica. Oficio DCTIG/FACES-30-2017 de fecha 28 de marzo de 2017, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Eduardo Moreno Segura, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de ciencias Espaciales ante el CU, en donde remite excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del mes de marzo por motivos de fuerza mayor y en su lugar asistirá el Profesor Jesús Umanzor, Representante Suplente.
 - b) Rectoría Oficio. RU No.277-2017 de fecha 30 de marzo de 2017, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julieta Castellanos, Rectora, en donde remite el Oficio 323-JDGHEU-2017 de la Coordinación General de la Junta Directiva y de Gestión del Hospital Escuela Universitario (HEU), a efecto de que sea revisada el Acta en donde se encuentra el Acuerdo CU-O-003-01-2017 y verificar las funciones de a Dirección Integral en Salud.
 2. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS
 - b) OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO
 - c) HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ
 - d) JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO
 - e) ANA EUGENIA HASEMANN LARA
 - f) OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO
 - g) PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZÚNIGA



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

Vía correo Electrónico

- ✓ Lunes 27 de marzo de 2017. Excusa enviada vía correo electrónico por el Msc. José Alberto Alvarado, Representante Propietario Claustro Docente del CUROC, por no poder asistir a la sesión ordinaria del mes de marzo por razones de fuerza mayor, en su lugar asistirá el Ph.D José Salomón Orellana, Representante Suplente.
- ✓ Lunes 27 de marzo de 2017. Excusa enviada vía correo electrónico por el Msc. Calvin Leodan Valladares, Representante Propietario del CURC, por no poder asistir a la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2017, debido a que se encuentra fuera del país en una capacitación, donde está cursando una certificación internacional en Administración del Riesgo.
- ✓ Miércoles 29 de marzo de 2017. Excusa enviada vía correo electrónico por la Br. Kriss Lanza, Representante propietaria de la Facultad de Ciencias Médicas, por no poder asistir por la mañana a la sesión del mes de marzo esto en virtud de que ese día se estará llevando a cabo el sorteo para el Servicio Médico Social.

21. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas, con 33 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-002-02-2017, de la Sesión Ordinaria del 24 de Febrero de 2017.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la g)**
 - B. **INFORMES:**
 1. **INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA-UNAH PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2016.** Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
 2. **INFORME DE RECTORÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL AULA VIRTUAL UNAH-CAPUCAS.** Presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
6. Discusión y aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
7. Presentación, discusión y aprobación de la **AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y S Plan de Estudios. Presentada por iniciativa del Dr. Francisco José Herrera, en su condición de Director de UNAH-VS, con los dictámenes respectivos.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAestrÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas, con los dictámenes respectivos.
9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios. Presentada por la Facultad de Ciencias a través del Dr. Nabil Kawas, Decano, con los dictámenes respectivos.
10. Discusión y aprobación del dictamen No. VRA-No.018-2017, contentivo de la **PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE NUTRICION**, remitido por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.
11. Solicitud de Reforma del Acuerdo No. CU-O-110-012-2010, contentivo de la denominación de los Centros Regionales Universitarios, pero que siguieran conservando siempre por el tema de la identificación las siglas. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario/Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
12. Discusión y aprobación del dictamen No. VRA-No.019-2017, relativo a la propuesta de traslado de algunas asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias para ser programadas por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.
13. Solicitud de suspensión durante el período 2015-2017 la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH, dicha petición se argumenta en los requisitos de graduación de los estudiantes de la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas que habían sido aprobados por el Consejo Universitario en el 2014 y por el Consejo de Educación Superior en el 2015, previo a la aprobación de las Normas Académicas de la UNAH. Presentado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.
14. Solicitud de autorización del Consejo Universitario, para la ampliación del Programa de Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos, en el Centro Regional Universitario de Occidente, (CUROC).
15. Presentación del **POA-PRESUPUESTO 2017**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
16. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra una resolución de la Rectoría de fecha 20 de julio de 2016, registrado en el **EXPEDIENTE No. SG-DAJ-015-08-2015**, presentado por el Abogado CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO, Apoderado Legal de la señora **IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**.
17. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición contra la resolución de la Rectoría de fecha 07 de abril de 2014, registrado en el **EXPEDIENTE No. SG-UEA-003-02-2013**, presentado por el Abogado JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE, Apoderado Legal de la ciudadana **MARÍA ELENA TEJEDA MATAMOROS**.
18. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra una resolución emitida por la Rectoría de fecha 15 de agosto de 2014, registrado en el **EXPEDIENTE No. SG-UEA-017-05-2014**, presentado por el Abogado JOSE ALMENDAREZ LIZARDO, Apoderado Legal del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SIDUNAH).



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

19. Discusión, aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-071-05-2015, relativo a la designación del teatro del Edificio CISE con el nombre "TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO".

20. **PERMISOS A DOCENTES:**

- a) BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS
- b) OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO
- c) HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ
- d) JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO
- e) ANA EUGENIA HASEMANN LARA
- f) OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO
- g) PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZÚNIGA

21. Puntos Varios:

22. Cierre de la Sesión.

Previo al desarrollo del siguiente punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, da la bienvenida a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en el sentido siguiente: "Damos la bienvenida a la Msc. Aleyda Lizeth Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, y le pediríamos a los Directores que la acompañan si pueden venirse a las sillas de enfrente."

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-002-02-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2017.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-002-02-2017, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 24 de Febrero del 2017.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.5

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A) CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno, lo siguiente: "Quiero solicitarle respetuosamente si me permiten la dispensa de la lectura puntual de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida. Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura de toda la correspondencia íntegramente. Se aprobó la dispensa por unanimidad.

B) INFORMES:

1) **INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA-UNAH PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2016.** Presentado por la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, quien expresó: "Buenos días Señora Presidenta, Señora Secretaria del Consejo, Honorables Miembros del Consejo Universitario, Directores de la Junta de Dirección Universitaria que me acompañan, excuso al Licenciado Torres y a la Licenciada Baltodano que por otros compromisos previos no pueden estar aquí este día, Señores Miembros de la Comisión de Control de Gestión, previo a cederles la palabra a la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

Coordinadora, voy a hacer un resumen de la Ejecución Presupuestaria del año 2016 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en primer lugar mencionarles que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH aprobado por el Consejo Universitario fue de Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Punto Ochenta y Tres Millones, y tuvo un crecimiento de siete punto veinticuatro por ciento en lo que se refiere al año 2015 con respecto a los Ingresos Propios que se alcanzaron un monto de Trescientos Nueve Punto Ochenta y Cuatro Millones. También es importante señalar que los ingresos propios alcanzaron un monto de Doscientos Sesenta y Nueve Millones que equivale a un Ciento Cincuenta y Ocho Punto Veintidós por ciento de ejecución recaudándose Noventa y Nueve Punto Cero, ocho millones adicionales a lo que fue programado de los Sesenta y Uno Punto Sesenta y Siete Millones estos son intereses que se generaron por Bonos y Certificados de Depósito, y el monto que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en el Presupuesto de estos Ingresos Propios fue de Ciento Setenta Punto Diecisiete Millones, o sea subió el monto de ingresos propios, los ingresos reales que se percibieron fue la ejecución presupuestaria muy buena ejecución presupuestaria, excelente podríamos decir en las condiciones de crisis que se suscitaron el año pasado en la Universidad y los ingresos alcanzaron de ejecución un noventa y siete punto doce por ciento, que equivalen a cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete punto sesenta y ocho millones del presupuesto que fue aprobado por este Honorable Consejo; pero con respecto a los ingresos que se recibieron la ejecución alcanzó un noventa y nueve punto catorce por ciento, esto significa que todo casi todo lo que se recibió en su totalidad fue ejecutada. Muy bien para un año tan complicado como fue el año 2016, otra observación importante que se reconoció un bono de doscientos veintidós punto veinte millones como reconocimiento de una transferencia que quedó pendiente del año 2014, el principal rubro de egresos como ya lo sabemos todos es el grupo de gastos personales que representa el sesenta y nueve punto ochenta y un por ciento, que equivale a tres mil ciento setenta y cinco punto cuarenta y un millones con respecto a lo que fue aprobado. El segundo grupo de Egresos corresponde a los Bienes Capitalizables con un doce punto dos por ciento que equivalen a quinientos veinticinco punto veintidós millones o sea que tuvo una ejecución presupuestaria de un setenta y ocho punto cuarenta y siete por ciento de lo asignado. Con respeto y este es el último punto que quiero resaltar porque después voy a ceder la palabra a la Ingeniera Cintia Salgado y al Master Sermeño para que puedan ellos realizar ya con detalle la presentación y también voy a consultar al Licenciado Juan Carlos si quiere hacer algún otro aporte, y finalmente en relación a los fondos que fueron otorgados en el año 2016 esto si es una situación que está pendiente de mejora y es lo que se refiere a la ejecución de fondos que están pendientes de liquidar, se liquidó un cincuenta y cuatro punto cuarenta y un por ciento de los fondos que se asignaron y ciento quince punto veintidós millones de veintisiete punto noventa y ocho que fueron aprobados, entonces en este punto si quiero hacer una reflexión de que sigue esta tendencia de baja liquidación de Fondos y los animo para que revisen este tema en las respectivas decanaturas, Centros Regionales y demás unidades ejecutoras de las sesenta y cuatro (64) que ejecutan para que los titulares revisen esta Liquidación de Fondos porque tiene que eficientarse. Les agradezco mucho por su atención y cedería la palabra al Licenciado Juan Carlos y después a la Máster Cintia Salgado. Muchas gracias."

El Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, exteriorizó: "Simplemente afirmar lo que la Máster Aleyda ha mencionado referente a la ejecución presupuestaria en los últimos dos o tres años ha mejorado sustancialmente es decir presenta bastante sanidad en el manejo de las Finanzas de la Institución, y eso ha permitido que tengamos estos resultados a nivel institucional, la calificación es bastante buena. "



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

Continuando con el informe la Msc. Cintia Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, manifestó: "Buenos días Honorables Miembros del Consejo Universitario, en esta mañana estoy representando a la Comisión de Control de Gestión de la Universidad, si quiero hacer un breve resumen de como la Comisión de Control de Gestión llega a estos resultados de la Universidad, hacemos un cruce con toda la información que maneja el Departamento de SEAF, que maneja la Secretaría de Finanzas del país, que maneja la Dirección de Tesorería, y revisamos realmente muy bien las cifras, estos números no son maquillados esta es la realidad de la Universidad lo cual son muy buenos números y todo lo que se ha venido ejecutando en los últimos años. Agregando a lo que ya la Señora Presidenta de la Junta había mencionado el Congreso Nacional aprobó para la Universidad en el año 2016 Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis Cincuenta y Nueve Millones, sin embargo de esos Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis Millones está incluido también El Hospital Escuela con Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones, es decir que la Universidad por transferencias del seis por ciento (6%) del Estado solamente recibe Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro Punto Cincuenta y Siete Millones, el resto de los Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Millones están compuestos por los ingresos propios que la Universidad genera así como también transferencias por el sector salud. Si es importante mencionar que de los egresos totales registrados definitivamente completamos el noventa y nueve punto catorce por ciento, es decir el Presupuesto de la Universidad está Cien por Ciento equilibrado como toda institución gubernamental son muy buenos resultados, es decir lo que presupuestó es lo que ejecutó, así que en eso son excelentes resultados. En esta mañana también es importante mencionar que el cincuenta y dos punto veintiún por ciento del Presupuesto está dedicado a actividades de desarrollo académico, porque somos una institución académica. El treinta y tres punto cincuenta por ciento de ese Presupuesto está asignado a todas las actividades centrales, es decir a la parte administrativa y un catorce punto veintinueve por ciento se dirigió a lo que es el desarrollo físico y tecnológico, como todos podemos ver en la Institución. La presentación en esta mañana la vamos a hacer en dos partes, vamos a intervenir dos personas de la Comisión de Control su Servidora y el Comisionado Fernando Sermeño, que es el que lleva el estricto seguimiento del Presupuesto de la Universidad, si me gustaría empezar con el tema de fondos ya como la Señora Presidenta de la Junta lo mencionó, si hacemos un análisis de los últimos cuatro (4) años, aquí les traemos un comparativo de los últimos cuatro (4) años en lo que es la liquidación de fondos, definitivamente ha habido una mejoría sustancial en lo que es Liquidación de Fondos, la línea roja refleja como cerramos al 31 de enero del 2017 ¿Por qué cerramos hasta el 31 de enero?, porque damos oportunidad a todos aquellos funcionarios que están en su proceso de liquidación y por eso tomamos la fecha de cierre al 31 de enero de cada año, si se fijan el grafico es un tanto divertido porque en el año 2013 estaba bastante pendiente, y es como que la hemos ido agachando y esto realmente es la ejecución que cada uno han estado haciendo en cada una de sus unidades, es el año 2004 para atrás esas liquidaciones están pendientes, pero en el resto de los años pueden ver es una mejoría bastante significativa, si es importante mencionar que en el mes de febrero hubieron cuatro punto cinco millones más de liquidación que no están contemplados en esta gráfica y en el mes de marzo también se liquidaron tres millones mas, eso significa que para el cierre del año 2018 realmente esta gráfica debería estar ya casi tendiente a cero y eso es bastante bueno. En este momento le cedería la palabra al Comisionado Fernando Sermeño, él va a ir a detalle de todo el análisis que se ha realizado como bien mencioné este es un trabajo en conjunto con la parte ejecutora con todas las Unidades de Rectoría, que si se ha hecho un análisis bastante extensivo en aras de traerlo a información mayor depurada posible."

El Msc. Fernando Ernesto Sermeño, Comisionado de Control de Gestión, continuando con la presentación, expresó: "Muchas gracias, buenos días Señora Presidenta del Consejo, Señora Secretaria, Señora Presidenta de la Junta Directiva, Miembros de la Junta Directiva y todos los Miembros del Consejo Universitario, intentaré hacer esta presentación lo más breve posible porque siento que tanto la Presidenta como la Comisionada ya dijeron a groso modo lo más



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

relevante de estas presentaciones. A nivel de introducción hacer lo que ya se dijo, si revisamos el comparativo del 2015 con el 2016 del Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, vemos el incremento en siete punto veinticuatro que mencionaba la Comisionada Cintia, este con respecto al presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, el que aprueba el Congreso Nacional está compuesto por lo que es el presupuesto del Hospital Escuela Universitario y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llama la atención que el de la Universidad haya aumentado casi que un treinta por ciento, sin embargo hay que recordar que en el 2015 casi, casi que nos castigaron con quinientos millones que no nos dieron, entonces en el 2016 prácticamente nos estamos nivelando, entonces eso es prácticamente el motivo por el cual hay ese despunte tonal, si lo vemos porcentualmente el Presupuesto de la Universidad es casi un setenta y siete por ciento versus el veintitrés que queda del Hospital Escuela, y también como ya se dijo a nivel de ingresos y egresos hubo una considerable mejoría, hubo un incremento de cinco punto cuarenta y nueve, lo que es la ejecución de Presupuesto/de Ingresos, por Ejecución de ingresos más bien nos estamos refiriendo a la recaudación de Ingresos, es decir recaudamos el noventa y siete punto doce de lo que teníamos previsto para este año, y de los egresos también tuvimos una mejor ejecución subiendo el noventa por ciento del 2015 a un noventa y cuatro punto treinta y nueve del 2016. Aquí ya se entrará a detalle, lo que decíamos del Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional de los Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis que mencionaba la Comisionada Salgado, Mil Doscientos Cincuenta y Dos son del Hospital Escuela y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro, y esa es la distribución que hacen por cada uno de los grupos de gastos. Aquí ya prácticamente es el presupuesto neto, el presupuesto con el que trabajamos que es el que se aprueba aquí en el Consejo Universitario en que difiere que a lo que se le aprueba el Congreso prácticamente se le adiciona el disponible real al inicio, entonces por eso es que nos sube de Cuatro Mil Cien a Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Punto Ochenta y Tres. También se puede apreciar aquí en estas columnas de las variaciones la buena gestión que ha habido en estos años, si se fijan en el 2015 parte del Presupuesto eran valores pendientes de recibir que quedaron pendientes del 2014 quinientos Cuarenta y Ocho Millones y en el 2016 prácticamente no hay nada porque todo lo que era el 2015 se recibió en el 2015, más adelante vamos a ver la misma situación ocurrió en el 2016. Ya cuando lo vemos por Centro Universitario aquí está la distribución de la asignación presupuestaria, entre Centros la mayoría tienen un comportamiento similar, las mayores diferencias son lo que es el CURNO, VALLE DE SULA, y el CURC, en el presupuesto estaba presupuestado la construcción del edificio de aulas, en Valle de Sula pues todos los proyectos, toda la priorización que se le han dado a los Proyectos de construcción y de Tecnología, y en el CURLA este también fue un ajuste que se hizo al Presupuesto del Centro que si se recordará en la presentación del año pasado hubieron dos departamentos que por error involuntario no se les había asignado el año pasado pero este año ya se hizo esa corrección en la asignación presupuestaria, ya en los demás Centros mantuvieron comportamiento similares. Ya la parte de ingresos como bien decíamos al principio tuvimos una recaudación del noventa y siete punto doce y aquí tal vez voy a repetir lo que la Señora Presidenta ya expuso o la Comisionada, aquí por ejemplo lo que llama la atención es nuestro mayor ingreso es lo que corresponde a las transferencias del Estado el seis por ciento, al cierre estos datos son al 31 de diciembre, al cierre de diciembre habíamos recaudado noventa y siete punto sesenta y cuatro, es decir habían ochenta millones que habían quedado pendientes que ya los recibimos en enero de este año o sea efectivamente las transferencias fueron de un cien por ciento a estas alturas. ¿Qué otro punto llama la atención?, el Tema del Convenio Sector Salud y los Ingresos Propios. Como bien menciona la Master Aleyda, aquí tenemos una sobre ejecución, como estamos hablando de ingresos ¿A qué nos referimos con sobre ejecución estamos recibimos o recaudamos más de lo que teníamos previsto, en el caso del Convenio Sector Salud, lo adicional es que la previsión o la proyección que se hace es lo que corresponde a las transferencias de la Secretaría de Salud, lo que es el Seguro Social como era una institución aparte no tenemos los datos con los que ellos proyectan las transferencias,



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 12 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

sin embargo cuando ellos las realizan eso es lo que produce que tengamos más en este renglón, estos Ciento Seis se componen de los Setenta y Nueve de la Secretaría más Veintiocho Millones que transfirió el Seguro Social, y bueno como ya dijo la Master Aleyda los ingresos propios, tenemos una sobre ejecución más que todo por los intereses generados tanto en las cuentas bancarias como en las inversiones en bonos y certificados de depósitos, esa es la parte de Ingresos, ahora vamos con la parte de Egresos, aquí también como ya se dijo como podemos ver la mayor participación se lleva el Grupo de Gasto, que es el de los gastos personales, bien menciona la Máster Aleyda que del Presupuesto modificado lo que es planilla representa un sesenta y nueve por ciento y lo que es del presupuesto ya ejecutado es todavía un poco más, setenta y un punto ochenta y cinco por ciento, es decir casi todo se nos va en sueldos y salarios. Seguido está el tema de los Bienes Capitalizables que tenemos un considerable incremento con respecto al año 2015 pasando de Cuatrocientos Veinte a Quinientos Cuarenta y Cuatro, esto nos da un incremento de un sesenta y cuatro por ciento a un setenta y ocho. Lo que compone prácticamente el grupo de gastos de la mil, que es Sueldos y Salarios, nuevamente aquí ver de que dentro de o sea ya sabemos que todo lo de la mil representa el setenta y uno por ciento, dentro de la mil lo que es Sueldos y Colaterales es el noventa y un punto cincuenta y dos por ciento de todo el grupo de gastos, la diferencia se va en lo que es Asistencia Social, el Pago Demandas, Pagos de Prestaciones, e incluso podemos ver de que lo que fueron las demandas tuvimos una reducción de cuarenta y seis por ciento con respecto al año pasado, el año pasado se pagaron más de veinte millones en demandas, este año fueron diez punto ochenta y cinco, Prestaciones Laborales si nos incrementó un poquito en veintiséis por ciento, el año pasado estuvimos en ciento cincuenta millones, y aquí también tenemos una pequeña sobre ejecución de cien punto ochenta y cuatro pero aquí hay que recordar de que en Septiembre del año pasado se hizo el pago por el Ajuste del Costo de Vida que era un valor que no estaba en el Presupuesto inicial y que por eso es que hay ese excedente. Bueno Grupo de Gasto de la dos mil, este se mantuvo con porcentajes similares a los del año pasado, el año pasado fue setenta y cuatro, este año es setenta y seis punto catorce por ciento, ¿Cuál es el de mayor peso aquí?, lo que son los Servicios Comerciales y Financieros que ejecutaron sesenta y dos millones y el Servicio Básicos con cincuenta y cuatro, el Servicios Básicos entra todo lo que es luz, agua, teléfono, servicios postales, entonces prácticamente esos son las dos grandes y Servicios Profesionales también que ejecutaron un setenta y dos punto setenta y nueve por ciento de lo que es pasaje y viáticos. Grupo de Gastos de la tres mil que son los Materiales y Suministros, esa fue la que tuvo la menor ejecución, un sesenta y uno punto ochenta y uno, ahora bien hay que tener aquí en cuenta dos temas, el primero la interrupción de actividades que hubo el año pasado de finales de mayo a finales o a inicios de agosto mejor dicho, eso tuvo un impacto, hubo reducción de compras por ejemplo lo que son alimentos, lo que son productos de papel y cartón; y el otro tema es que aquí estamos hablando de las compras que hace cada unidad, entonces también hay que tener en consideración que es muy posible que cada unidad haya sido más eficiente en la programación de su compras, entonces esta baja ejecución también puede representar dentro del grupo un ahorro por cada una de las unidades, entonces aquí es una combinación de ambos factores. El segundo Grupo con mayor impacto en los gastos es el de los Bienes Capitalizables, dentro de los Bienes Capitalizables si se fijan el grueso, grueso es la última línea, que son las construcciones y mejoras de Bienes Nacionales, de un Presupuesto que tenía de quinientos cincuenta millones ejecutó el ochenta por ciento, cuatrocientos cuarenta. ¿Cuáles fueron los que tuvieron el mayor impacto?, El Edificio Alma Mater y las Ciencias de la Salud en San Pedro Sula, el 1847, esos son los que representan estos cuatrocientos cuarenta, bueno gran parte de estos cuatrocientos cuarenta punto sesenta y ocho, ¿Por qué no es un cien?, quírase o no hay una proyección inicial, viene SEAPI, tiene planificada las Licitaciones, empezar tal vez algún proyecto, y por factores ajenos a los de ellos pueden haber atraso en las licitaciones, pueden haber complicaciones que los que participan no cumplen los requerimientos, entonces esos procesos se van postergando, tal es el caso por ejemplo el Edificio Paraninfo, tuvimos que



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

haberlo comenzado el año pasado, sin embargo no hubo un acuerdo en la licitación, incluso se tuvieron que hacer dos, y al final tuvimos que hacerlo como Decreto de Emergencia por ese mismo detalle porque no logramos cumplir o encontrar las empresas que cumplieran a cabalidad estos temas, y así hay otros proyectos tal vez con menores montos que impactan en que no haya sido un cien por ciento, pero igual ochenta por ciento de todo el Presupuesto de Construcciones lo consideramos algo muy bueno. El Grupo de las cinco mil que son las Transferencias, aquí vemos nuevamente una sobre ejecución pero porque está aquí incluye lo que son las Becas del Sector Salud, como ya les mencionaba el principio había un presupuesto inicial de setenta y nueve millones pero esto solamente consiste de las transferencias del Sector Salud, ya cuando vienen lo que representan el egreso del Seguro Social que fueron otros treinta y dos millones es que se produce este exceso. Y la otra cuenta, las Becas de la VOAE, esto podemos ver de que pese se está atendiendo las necesidades de los jóvenes ya sea como un aspecto ya de ayuda, de beneficio económico para ellos, pero se ha atendido incluso por encima de lo que se tenía presupuestado inicialmente. Eso es lo que es la ejecución de los egresos por Grupo de Gasto también lo vamos a presentar por lo que son programas y sus respectivos sub programas, si se fijan los valores son los mismos los cuatro mil cuatrocientos diecinueve y el mismo noventa y cuatro por ciento de ejecución; como ya mencionaba antes la Comisionada Salgado de las actividades centrales pues fue el Programa 1 tuvo un treinta y cuatro por ciento de Ejecución, el más fuerte es el de Desarrollo Académico con cincuenta y cuatro punto cero seis por ciento, dentro del Presupuesto de ellos los dos primeros programas ejecutaron más del noventa y cinco por ciento, el que sale un poco bajo con setenta y ocho es el de Desarrollo Físico y Tecnológico, pero allí de nuevo volvemos al tema de las construcciones, es tan alto el Presupuesto que se tiene para ellos que ese veinte por ciento que quedó sin construir impacta, impacta fuertemente en este porcentaje. Que en el nivel de Resumen del Programa 1 que es el de Actividades Centrales está compuesto de dos sub-Programas a su vez que es el de Administración General y la Gestión y Desarrollo de los servicios y recursos administrativos, financieros y humanos, si vemos ambos sub-programas tuvieron una ejecución arriba del noventa y tres por ciento, es decir hubo un muy buen desempeño, muy buena administración en cada una de ellas. Si lo vemos ya por sub-Programa lo que es la Administración General como le decíamos es un noventa y tres punto veintidós por ciento que está compuesto por todos esos, si se fijan Servicios Generales y Rectoría son las que tuvieron la mayor ejecución ciento tres millones y noventa y uno respectivamente, ambos con un porcentaje con respecto a su planificación superior al noventa por ciento, aquí si tal vez hacer la aclaración la más baja es la del Consejo Universitario con sesenta y siete punto treinta y ocho, pero aquí vuelvo a traer a colación lo que fue el impacto que tuvo la interrupción de actividades, ya cuando vemos a detalle cuáles fueron los Objetos de Gasto más impactados se pudo determinar qué fue lo que eran viáticos nacionales, los pasajes nacionales, alimentación y bebida, y todo lo que era referente a publicidad, entonces y es de esperarse, hubo un segundo en el Segundo Período hubo ese impacto. Ya el segundo sub-Programa es lo que incluye la CDP, la SEAF, y la SEDI, como podemos ver las tres (3) están nuevamente arriba del noventa por ciento, arriba del noventa y tres por ciento a nivel de sub-Programa es una ejecución acumulada del noventa y seis punto noventa y uno por ciento, de nuevo muy bien. Ya con respecto al Programa 2 que es el de Desarrollo Académico como veíamos al inicio este donde está el grueso de la Ejecución Presupuestaria más del cincuenta por ciento se va allí, y dentro de eso el que tiene mayor impacto y como es de esperarse es la formación de estudio de grado, tuvo una ejecución acumulada en todo el 2016 de dos mil dieciséis millones cumpliendo el noventa y ocho punto treinta y dos por ciento de su Presupuesto asignado, vamos a entrar en detalle de cada una de ellas, el primero que es el de la Administración Desarrollo Académico que prácticamente en todas las unidades que coordinan la VRA tuvo una ejecución acumulada del noventa y un punto cuarenta y tres por ciento, si se fijan la Educación a Distancia y Admisiones son las que tuvieron la mayor ejecución con veinte millones cada una porcentualmente hablando la Vicerrectoría fue la que salió más bajita setenta y cuatro por



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 14 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

ciento, pero aquí de nuevo y no quiero sonar como a disco rayado pero aquí de nuevo hubo un impacto con lo que fue las tomas, el Presupuesto de la VRA se vio fuertemente afectado principalmente en lo que era el Proyecto de la Autoevaluación Institucional que tuvo que haber terminado en el 2017 sin embargo existió esa interrupción y hoy en día en el 2016 y ahora en el 2017 todavía se está, se está culminando. Y esta como les decía es la parte gruesa del Presupuesto lo que es la Formación de Estudios y de Grado, el cuarenta por ciento se ejecutó en los Centros Regionales y el cincuenta y nueve punto ochenta y cinco restantes en la Facultad, a nivel de ejecución por cada uno de ellos ambas están arriba del noventa y ocho por ciento de la Planificación de la Programación inicial mejor dicho comparado del presupuesto asignado, podemos ver que lo que son las Facultades se ejecutó Mil Doscientos Siete Millones y Los Centros Regionales Ochocientos Nueve, aquí también es admirable un noventa y ocho por ciento de ejecución, cuando lo vemos por Facultades podemos ver todas están arriba del noventa y cinco por ciento, la más baja es noventa y seis punto cero siete, la Facultad de Ciencias Médicas que sin embargo tuvo la mayor ejecución monetaria, doscientos setenta y ocho millones de lempiras; y en la siguiente tenemos la gráfica por Centro Universitario que de nuevo vemos un comportamiento bastante alto, bastante bueno, llama la atención el tema del CURLA que aquí hay una sobre ejecución pero igual que el año pasado es nuevo el tema del Departamento de Ciencias Agrarias y Forestales si no me equivoco ya que no tuvo un presupuesto inicial entonces toda la planilla que fue un proceso de la ejecución. Con respecto a los Estudios de Postgrado tenemos de que las necesidades autofinanciables fue lo que tuvo la mayor ejecución diecisiete punto treinta y nueve por ciento se ha ido por la Dirección que alcanzó el noventa y seis punto cincuenta y dos por ciento de la ejecución, y en ultimo grado va lo que es POSCAE que es un programa que ya no existe sin embargo todavía se le hace asignación del Presupuesto operativo así como la Maestría en Demografía y Desarrollo con punto cuarenta y siete por ciento. Sub-Programa 205 que es el Desarrollo de Investigación Científica tuvo una ejecución acumulada del noventa y cinco por ciento de la cual la DICU es la que tuvo la mayor ejecución Veintitrés punto ochenta y seis millones alcanzando el noventa y cuatro por ciento de su presupuesto, también aquí está una ejecución muy buena, aquí si llama la atención, pero esto ya es un tema prácticamente tecnológico, ejemplo tenemos una sobre ejecución de un Cuatrocientos por ciento, es un problema ya meramente técnico de que no hay una debida vinculación de lo que es la estructura como Departamento, entonces por eso se están produciendo estas sobre ejecuciones, en el caso de Ciencias de la Tierra hubo un Proyecto en el cual hubo un pago adicional para pago personal adicional de casi un punto cinco millones, si no me equivoco, en el caso del Instituto de Investigaciones Jurídicas tuvo una sobre ejecución de ciento treinta y siete punto setenta y cinco, aquí también hubo un Proyecto que no tenía Presupuesto inicial que era el Proyecto de las Ventas de la Revista de Derecho, y el Instituto de Investigaciones Microbiología es la que salió baja con un cincuenta y un punto noventa y tres por ciento porque fue un presupuesto asignado para equipo de laboratorio que eso lo ejecutó en un cinco por ciento. Vamos al Sub-Programa de Orientación Estudiantil de manera acumulada tuvo una sobre ejecución de ciento tres punto ocho por ciento, cero ocho por ciento aquí nuevamente es por el tema de las Becas, aquí se está buscando una manera de ayudar al estudiante, de dar ese incentivo esa colaboración desde el punto de vista social y económico, por lo cual se dieron, hubo una ejecución superior de casi cuatro millones con respecto a su presupuesto inicial, esto es lo que produce acumulada la sobre ejecución del subprograma, sin embargo si se fijan por ejemplo la VOA E como tal tuvo un noventa y seis por ciento de su presupuesto asignado, y el JUDUCA que se llevó a cabo el año pasado ejecutó el noventa y ocho punto noventa y cuatro por ciento. Con respecto al Programa de Vinculación con la sociedad también se tuvo una ejecución del noventa y cinco por ciento de su presupuesto asignado siendo la UTV la que tuvo la mayor ejecución diecisiete punto cincuenta y cuatro millones que equivalen al noventa y cuatro por ciento de su presupuesto asignado; le sigue la Dirección con casi un cien por ciento y le siguen después el Consultor Jurídico con noventa y ocho punto diecinueve por ciento de su presupuesto asignado. Ya par



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 15 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

terminar para no hacer muy extensa esta Presentación vemos lo que es el Programa Desarrollo Físico y Tecnológico y volvemos a ver el ochenta por ciento de ejecución que tiene lo que es la SEAPI nuevamente aquí el factor que más influye es el tema de las construcciones de un presupuesto de quinientos cincuenta se ejecutó el ochenta por ciento, y el otro que baja es la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología que tuvo un cincuenta y siete punto dieciséis por ciento, es por un Proyecto que tuvo un trece por ciento de ejecución que era el Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de telecomunicación y Información, tenía un presupuesto asignado de treinta y ocho millones y solo ejecutó un trece por ciento, entonces aquí sí habría que revisar porque ese Proyecto continua en el 2017 entonces sería reforzarle y darle prioridad para elevar, levantar mejor dicho este porcentaje; llama bastante la atención con respecto a la SEAPI que de la ejecución acumulada podríamos redondear los cuatrocientos ochenta de esos cuatrocientos ochenta el ocho por ciento de esas ejecuciones puro presupuesto operativo es decir pura planilla es decir el ocho por ciento de esa ejecución genera el restante noventa y dos por ciento de los Proyectos de construcción, entonces hay un alto grado de eficiencia por así decirlo en esta Secretaría que vale la pena sacarlo a colación, sí se podría decir que el personal está bien cargado, con un ocho por ciento están llevando a cabo el restante noventa y dos. Y ya para finalizar este sería un resumen de toda la presentación como les decía tuvimos una disponibilidad de ingresos de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete punto sesenta y ocho que es el noventa y siete por ciento del asignado de la proyección, la colita que quedó ese dos punto y colita se recibió en el nueve esto es al 31 de diciembre. Y aquí estamos detallando cada una de las líneas, cuánto había, por cuánto se recibió por las transferencias del Convenio Sector Salud, aquí está lo que les mencionaba de la Secretaría se recibieron setenta y siete punto noventa mientras que el Seguro Social lo restante es veintiocho. los Ingresos Propios aquí está lo que mencionaba la Máster al inicio hubo por Ingresos de Intereses casi Sesenta y dos millones que eran todos como les decía los intereses generados por los Bonos, por los Certificados de Depósito a Plazo Fijo, incluso por las cuentas bancarias. Tenemos lo que fue ejecución de algunos Certificados que ejecutaron que representaron ciento veinte millones y el Saldo en Caja y al inicio del período por ciento ochenta y cuatro. Con respecto a los Egresos aquí volvemos a tener los mismos cuatro mil cuatrocientos diecinueve que es la suma de todo lo que se ejecutó al cierre de diciembre y consideramos los tres momentos del gasto, por eso aquí tenemos tres líneas aparte, lo que había en reserva y en pre-comprometido, esto nos da el final de una disponibilidad financiera de treinta y ocho millones que quiérase o no es algo bueno porque como que recibimos dinero del Estado en realidad no podríamos o no deberíamos tener por así decirlo ahorros, si no que debemos de ejecutar lo que nos da el CIEN POR CIENTO (100%), entonces prácticamente estamos cerca de ese porcentaje tuvimos una gran mejoría con respecto al año anterior, entonces podemos ver de qué nos estamos acercando estamos siendo cada vez más, más finando las proyecciones. Por mi parte eso sería todo, no sé si la Comisionada o la Presidenta quieren dar palabras de despedida, por mi parte eso sería todo."

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, dio por recibido el informe y los somete a discusión. Interviniendo en el sentido siguiente: "Gracias Msc. Sermeño, Señora Salgado y a la Junta de Dirección, el que está feliz es el Licenciado Elvir, como le reclamamos tanto por los procesos, dice ya ven que si ejecuto, si, bueno creo que es una excelente informe, en primer lugar muy completo, muy técnico, muy apropiado, y el contenido también del Informe nos congratula porque primero muy pocas universidades están dedicando el treinta por ciento de su Presupuesto que no sea pago de planilla, creo que eso es un giro importante que la Universidad ha dado desde hace ya algunos años, porque venimos de una ejecución en sueldos y salarios que era de sobre el noventa por ciento, noventa y dos por ciento, lo que significaba que no quedaba nada para desarrollo académico, no quedaba para becas, no quedaba para inversión en Ciencia y Tecnología, no quedaba para investigación, no quedaba para nuevas obras, y tuvimos un proceso al del dos mil diez de limpieza de planillas intenso, eso y otras políticas fue reduciendo el renglón de sueldos y salarios hasta llegar al sesenta y



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

nueve por ciento, que les digo, es una envidia para otras universidades que no han podido ellos y me refiero de la región cuando nos reunimos en el CSUCA y cuando ellos vienen y ven el desarrollo físico dicen ¿de dónde está saliendo?, cuando les decimos que son con fondos propios se sorprenden porque normalmente andan ellos en un ochenta y nueve o noventa por ciento de gastos en sueldos en planilla, lo que significa que no queda para inversión en infraestructura, ni en Ciencias y Tecnología, ni en Programas Académicos; entonces creo que mantener el gasto de lo operativo en un setenta por ciento sería una condición óptima para la Universidad, hay que recordar que el año pasado estamos pagando ya la deuda del INPREUNAH y eso tenemos un compromiso fijo por quince (15) años, hay que tener esos equilibrios en el futuro de los gastos, de los compromisos, en los compromisos que estamos adquiriendo para mantener ese porcentaje que facilite lo que vimos ayer, lo que vimos ayer en el día que nos reunimos con los Centros Regionales, estábamos reunidos como cincuenta (50) personas en la otra sala de arriba, en los Centros Regionales que vinieron al Festival Industrial a la feria de exposición hondureña, estuvo el CURNO, CUROC, CURLA, UNAH-TEC-DANLI, CURC, y la Facultad de Ciencias Económicas con su Programa de Emprendedurismo, estuvimos revisando evaluando nuestra presentación en la feria pero además con el avance de los Laboratorios que se están construyendo se están construyendo, todos tenemos cargos temporales, el Administrador es permanente, entonces hace dos años o año y medio trasladé los Fondos, la responsabilidad del Fondo al Administrador del Consejo y al Administrador de la Rectoría, no hay atrasos en Liquidación, claro porque son ellos, entonces uno por lo general lo más que se puede tener sin liquidar son dos (2) Fondos, entonces Señores Decanos, Señoras Decanas y Directores, trasladen esa responsabilidad a sus Administradores y se van a dar cuenta que no hay atrasos, lo resolví y no volví a aparecer en las listas que estaba con deuda con Liquidación de Fondos, igual me comentaba la Señora Vicerrectora, la Doctora Calderón que ella hizo lo mismo después, igual verdad, entonces y es correcto ellos igual son empleados para que se le asigne un fondo a un funcionario tiene que sostener nombramiento, entonces sé que hay Directores que tienen problemas creo que más Directores que Decanos, con liquidación de Fondos, entonces la forma bien efectiva es que asuman la responsabilidad quien administra la Unidad Académica. Muchas gracias por la información, se somete al pleno la ejecución presupuestaria del año anterior." Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

"ACUERDO No. CU-O-032-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNAH**, período de enero a diciembre de 2016. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Previo al desarrollo del siguiente informe la Secretaría informa que se cuenta con un Quorum de cuarenta y cinco (45) miembros en este momento.

2) INFORME DE RECTORÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL AULA VIRTUAL UNAH-CAPUCAS.

Presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora, quien enfatizó: "Una breve introducción, el fin de semana anterior estuvimos en el Occidente inaugurando el aula de Laboratorio de Lenguas del CUROC y esta Unidad, pero en CAPUCAS también es una Cooperativa cafetalera que tiene doscientos (200) socios, entiendo doscientos asociados con un promedio de cinco manzanas (5 mnz.) de cultivo del café, CAPUCAS está en el Departamento de Copán en el Municipio de San Pedro Copán, y ese día sábado coincidía que venían los compradores de café internacionales, los compradores de Estados Unidos y de Argentina, entonces eso era el día sábado por lo tanto la Cooperativa estaba interesada en que la inauguración del Aula Virtual de CAPUCAS se hiciera en el marco de la llegada de los compradores internacionales que era una jornada de Catadores de Café porque los catadores allí eligen a que productor le compran, ellos tienen un concurso donde entra doscientos (200) productores a concursar por la mejor taza de los doscientos (200) productores eligen en una preselección a sesenta (60) y de los dan diez (10) premios,



SECRETARIA
CONSEJO UNIVFASITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

entonces los compradores que eran once (11) compradores les compran entiendo a los que tienen los diez (10) primeros lugares en cuanto a producción, entonces eso es lo que les queremos comentar viajamos el jueves, estuvimos el viernes en Santa Rosa inaugurando la Sala en la mañana, viajamos a CAPUCAS en la tarde, inauguramos la Sala Virtual el día viernes en la tarde, y el día sábado estuvimos en la Jornada de Catación de Café, la inauguración del Aula Virtual de CAPUCAS, y del Aula de Enseñanzas y Segunda Lengua en el CUROC, que creo que es importante destacar lo del CUROC porque la Cooperación Turca financió lo que es el equipo, ¿de cuánto fue la donación Director?, la donación fue de treinta mil dólares, y lo otro fue con fondos de la Universidad, y se invita a los Decanos y Directores de Centros que se aprovechen estas oportunidades ayer lo mirábamos y es muy difícil que la universidad con estas cantidades de solicitudes que se tienen de innovación tecnológica lo pueda hacer con fondos propios más con los ritmos que tenemos y los cantidades que tenemos de solicitudes, así que hay que aprovechar los fondos de la Cooperación para poder acceder a tecnología de punta y en esto también la Cancillería ha sido muy importante el acompañamiento porque la Cooperación Turca no tiene en el país Representación, sino que está en México, no tiene sede física pero si un Representante que es el señor Adolfo Facussé y tanto para lo de CAPUCAS como para lo del Hospital Escuela creo que fuimos los más beneficiados en esta primera incursión que hizo la Cooperación Turca, los invitamos a que estuvieran en la inauguración pero no pudieron llegar, así que ese es el informe, les dejamos un video de estos actos."

Seguidamente se presentó al pleno el video de la U-TV.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, dio por recibido el informe.

PUNTO No.6

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contenido de:

- a) **Oficio RU-No-255-2017. 22 de Marzo de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria de Consejo Universitario. Se le remite convenio ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). Así como sus respectivos dictámenes que describen en el Oficio No.266-2017-VRI-UNAH, para ser conocido ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-04-2017** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 18 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 15 de marzo de 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **Oficio No. D.L. 579-2016. 06 de Abril de 2016.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales: En atención a su OFICIO No.466-2016-VRI-UNAH recibido en fecha 28 de Abril de 2016 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**" este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Este Departamento Legal considera el Borrador del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**" es **PROCEDENTE** siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. (F) Neptaly Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **DICTAMEN DD-041** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado la documentación de "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**" **ESTA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** 1. Para efectos de trámites correspondientes se prosiga con la suscripción y firma del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**" Previo a; Dictamen del Abogado General y Dictamen de la secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. Pues concreta la internacionalización y movilidad académica permitiendo a los participantes de la UNAH adquirir la formación/expertis necesarias para atender las demandas existentes en esta Institución y en el país, a los diez días del mes de junio del año 2016. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **DICTAMEN VRA-086-2016.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentada por el titular de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales Master Julio Cesar Raudales. Por lo tanto, favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- e) **Oficio SEAF-No.249-2017. 13 de Marzo de 2017.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): En respuesta a su Oficio No.463-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita a ésta Secretaría dictamen sobre el proyecto de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES, ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con base a la documentación remitida nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **I. PROPÓSITO DEL CONVENIO** El Convenio tiene como propósito regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta y al personal directivo-administrativo de la UNAH, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores. **II. COMPROMISOS DE LAS PARTES** Al amparo del Convenio las partes se comprometen a otorgar un máximo de dos (2) becas por cada año calendario distribuidas así: **para Programas de Doctorado** hasta un máximo de una (1) beca por año; y **para Estancias Cortas de Investigación** un máximo de una (1) beca por año. **Las Becas para Programas de Doctorado** comprenden los conceptos siguientes: a) Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de **SEIS MIL EUROS (€ 6,000.00)**; b) Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del becario; c) **UN MIL DOSCIENTOS EUROS (€ 1,200.00)** mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca; d) Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España. **Las Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores Doctores** comprenden: a) Billeto de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del becario; b) **UN MIL DOSCIENTOS EUROS (€1,200.00)** mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca; c) Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España. **III. FINANCIAMIENTO** Las becas otorgadas en el marco del presente Convenio estarán gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando ambas instituciones en la provisión de fondos. **Financiamiento de las Becas para Programas de Doctorado:** 1) La UNAH proveerá durante el período de duración de las becas la cantidad de **DOSCIENTOS EUROS (€ 200.00)** mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España. La UNAH financiará este compromiso mediante el tondo establecido según Acuerdo CU-O-1 16-08-2015 contentivo del **Régimen Especial y Transitorio** que regula las movilidades y becas de la institución, cuya administración ha sido confiada a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**FUNDAUNAH**). 2) La **Fundación Carolina** cubrirá y gestionará: a) Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de **SEIS MIL EUROS (€ 6,000.00)**; b) Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del becario; además del seguro médico necesario para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del cuarto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los períodos establecidos Anteriormente; c) La cantidad de **MIL EUROS (€ 1,000.00)** mensuales necesarios para completar los **UN MIL DOSCIENTOS EUROS (€1,200.00)** de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España; d) Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España; e) Hará partícipe a los becarios de las actividades desarrolladas en su departamento Vivir en España,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 20 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

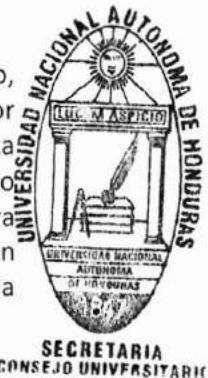
31 de Marzo de 2017

consistentes con carácter general, en actividades culturales, beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales. **Financiamiento de las Becas para Estancias Cortas de Investigación, cara profesores Doctores:** 1. La UNAH, en virtud del presente convenio, proveerá durante el período de duración de las becas la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (€ 200.00) mensuales en concepto ayuda para alojamiento y manutención en España. La UNAH financiará este compromiso mediante el fondo establecido según Acuerdo CU-O-1 16-08-2015 contentivo del **Régimen Especial y Transitorio** que regula las movilidades y becas de la institución, cuya administración ha sido confiada a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**FUNDAUNAH**). 2. La **Fundación Carolina** cubrirá y gestionará: a) Billeto de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del becario; b) La cantidad de **UN MIL EUROS (€1,000.00)** mensuales necesarios para alcanzar los **UN MIL DOSCIENTOS EUROS (€1,200.00)** de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España; c) Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España; d) Hará partícipes a los becarios de las actividades desarrolladas en su departamento Vivir en España, consistentes, con carácter general, en actividades culturales, beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales. **Forma de pago de las Becas:**

- Las becas se pagarán mensualmente por adelantado. Para ello la **UNAH** y la **Fundación Carolina** ingresarán con anterioridad al día cinco de cada mes en la cuenta que abra el becario en España, la cantidad que debe cofinanciar en Euros para sostenimiento del becario durante el tiempo de estancia en España.
- La **UNAH** enviará a la **Fundación Carolina** el comprobante de las transferencias realizadas en un plazo de cinco (5) días, desde que éstas han sido efectuadas.
- En cualquier caso cada una de las partes asumirá los respectivos costos administrativos de la gestión del Programa.

IV. CONCLUSIÓN Con base a lo anteriormente expuesto se concluye que la **UNAH** está en capacidad de asumir la responsabilidad financiera de otorgar € 200.00 mensuales durante el tiempo que dure la beca para el programa de doctorado y/o de estancias cortas de investigación para profesores doctores, pues estos programas serán financiados con recursos del fondo establecido según Acuerdo CU-O-1 16-08-2015 contentivo del Régimen Especial y Transitorio que regula la Movilidad y Becas Internacionales para el Relevo de Personal Docente y Administrativo, cuya administración ha sido confiada a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**FUNDAUNAH**). **V. DICTAMEN** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con base a lo expuesto y **CONSIDERANDO** únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES, ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, tomando en cuenta que existe disponibilidad de fondos para su financiamiento, dado que está respaldado por el Régimen Especial y Transitorio que regula la Movilidad y Becas Internacionales para el Relevo de Personal Docente y Administrativo. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "Es un Convenio Específico de Cooperación Educativa en el cual el Señor Jesús Andreu Ardura como Director de la Fundación Carolina, y de otra parte la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz como Rectora y Representante Legal de la Universidad firmarían si el Consejo Universitario autoriza la firma de este Convenio, ambas exponen cuales son las funciones para las cuales están creados tanto la Fundación Carolina como la Universidad Nacional y exponen que el objeto de este convenio es regular la concesión de Becas conjuntas destinadas a la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 21 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

formación de docentes de Carrera o de Planta y al Personal Directivo Administrativo de la UNAH en programas que den lugar a la obtención del Grado académico de Doctor impartido en universidades españolas, así como también de estancias cortas de investigación para Profesores Doctores; expresan los requisitos que deberán tener los candidatos por ejemplo ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, ser graduado universitario de Carreras de no menos de cuatro (4) años de duración, y haber obtenido el título de Licenciado; estar en posesión de un Título de Master oficial que permite el acceso directo a los estudios de Doctorado, o de un Máster que tendrá que ser homologado por la Universidad española de destino, como paso previo para acceder al doctorado; debe ser Docente de Carrera o de Planta, o Personal administrativo de la UNAH y ser presentado o auspiciado por la misma con Certificación de Compromiso Institucional de Retorno una vez que finalicen los estudios; cumplir con requisitos de Excelencia Curricular, cumplir con exigencias legales, contar con la Carta de Aceptación de la Universidad o de la Institución española donde se realiza el doctorado o la estancia de investigación Post-doctoral; no ser residente en España, para los que van a Becas de Estancias de Investigación estar en posesión del Grado académico de Doctor y no haber iniciado el Doctorado en España con anterioridad. Los criterios de selección se llevarán a cabo mediante la ponderación por los miembros del comité correspondiente con base a los principios de mérito, objetividad y transparencia, y entre otros requisitos está que debe de tener excelencia académica el candidato, experiencia laboral, y que se valorará adicionalmente el nivel de excelencia, calidad investigadora, y la adecuación de la institución del Departamento y de la Universidad de destino elegidos por el Doctorando, así como el interés científico que reviste el trabajo, objeto de la Tesis doctoral, o de la investigación a realizar. La cantidad de becas que se ofrecen es un máximo de dos (2) becas por año calendario distribuidas una (1) Beca para Programa de Doctorado, y una Beca para estancia corta de Investigación. Ambas partes se comprometen a lo siguiente: para las Becas del Programa de Doctorado el importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de seis mil euros, hasta un máximo de cuatro (4) pasajes aéreos de ida y vuelta, en clase turista a la ciudad española de estudios, mil doscientos euros mensuales en concepto de ayuda para los alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca, Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia. La UNAH en virtud de este Convenio se compromete a proveer la cantidad de doscientos euros mensuales como ayuda para el alojamiento y manutención en España, aquí expresa también de donde se van a tomar los fondos para poder cumplir con este compromiso y se refiere al régimen especial y transitorio que aprobamos en este Consejo Universitario para la Movilidad y Becas Internacionales para Relevo del Personal Docente y Administrativo. La Fundación Carolina cubre los importes de matrícula hasta el máximo de seis mil euros, los pasajes aéreos, mil euros mensuales para alcanzar los mil doscientos euros en concepto de ayuda para alojamiento, Seguro Médico, etc. La duración de los Programas de Doctorado hasta un total de Veintiún (21) meses distribuidos en un máximo de tres (3) años hasta nueve (9) meses consecutivos en el primer año, dos períodos de hasta seis (6) meses durante los dos (2) años académicos siguientes. El Becario deberá renovar solicitar la Renovación de su beca anualmente. La obtención del título de Doctor deberá lograrse por parte del becario dentro de los cuatro (4) años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la beca. Entre otras disposiciones los aspirantes propuestos por la UNAH deberán ajustarse a todas las disposiciones y reglamentaciones que la Fundación Carolina establezca para regir la Convocatoria Anual General de sus programas de Becas, las becas se pagan mensualmente por adelantado para lo cual tanto la UNAH como la Fundación Carolina se comprometen a ingresar en la cuenta que abre el Becario en España con anterioridad al día 5 de cada mes la cantidad que debe Co-financiar en euros para sostenimiento del Becario durante el tiempo de estancia en España. La UNAH deberá enviar a la Fundación Carolina el comprobante de las transferencias realizadas, los aspirantes admitidos en el marco del Programa de Doctorado gozarán los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los aspirantes admitidos por la Convocatoria General. Sobre la vigencia del Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la misma de la fecha de la firma de la misma podrá ser renovado por las partes por igual período, el mismo podrá ser rescindido previo aviso



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

con sesenta (60) días de anticipación. El presente Convenio puede resolverse por cualquiera de las siguientes causas: por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por la denuncia de las partes en los términos previstos, por imposibilidad sobrevenida de incumplimiento por causa inimputable a las partes, por las demás que establezca la legislación vigente. Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título total o parcialmente las obligaciones contraídas en este Convenio sin previa autorización expresa de la otra parte, por lo que deberá proponerse previamente y por escrito las decisiones que a este respecto se tomen. En caso de que haya controversias se anima a que si se suscitaren se puedan resolver mediante arreglo directo bajo el marco de que será suscrito con un ánimo de buena fe, evitando en todo caso un litigio, si se llegará aprobar este Convenio estaría firmado por parte de la Fundación Carolina por el Doctor Jesús Andreu Ardura como Director, por la Doctora Julieta Castellanos Ruiz como Rectora."

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-033-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA CONCESION DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACION PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Especifico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.7

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS. PRESENTADA POR INICIATIVA DEL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE UNAH-VS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: "Si recuerdan este Programa ya fue analizado y discutido en el Consejo Universitario, sin embargo lo enviamos a la Junta de Dirección Universitaria posterior a que habíamos emitido nuestro voto favorable, y luego en la Sesión anterior tuvimos que dejar sin valor ni efecto ese acuerdo en virtud de una comunicación librada por la Junta de Dirección Universitaria, en donde nos decía que primero tenían ellos que emitir su dictamen para que pudiéramos emitir la aprobación. En efecto la Junta de Dirección Universitaria nos ha enviado ya el oficio donde nos manda el dictamen final en el cual la Junta de Dirección Universitaria, dice:

- **"Oficio JDU-UNAH No. 101-2017., 20 de Marzo de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario: La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido y visto el Oficio SCU-037-2017 del 28 de febrero 2017, en el que Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del presente año, aprobó dejar sin valor ni efecto los acuerdo de la aprobación de la propuesta Académica **AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

VALLE DE SULA, y trasladar los expedientes a la Junta de Dirección Universitaria, para que emita el dictamen respectivo. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica a la JDU, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. Habiendo revisado al detalle la iniciativa en referencia, la Junta de Dirección Universitaria, da por recibidos los documentos originales de la propuesta del **AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, UNAH-VS**, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No.005-2017, de fecha 26 de enero de 2017. 2. Oficio DD-020, de fecha 27 de enero de 2017 con dictamen No. DD-004-2017. 3. Oficio DL No.1477-2017, de fecha 11 de noviembre de 2016, del Departamento de Asesoría Legal de la UNAH. 4. Oficio SEAF No.042-2016, de fecha 24 de enero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 5. Dictamen de la Facultad Ingeniería para la ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas a UNAH-VS de fecha 29 de enero de 2017. 6. Oficio D-UNAH-VS-1081/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016 del Director de IJNAH-VS, remitiendo a la Vicerrectoría Académica los documentos en versión impresa y digital del: Plan de Estudios de la carrera, Diagnóstico y Plan de Factibilidad de la Carrera de Ingeniería en Sistemas para UNAH-VS. 7. Documento de Diagnóstico de ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas para UNAH-VS. 8. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas para UNAH-VS. 9. Documento de Plan de Factibilidad de la Carrera de Ingeniería en Sistemas para UNAH-VS. 10. CD contentivo de la documentación adjunta en formato digital. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: • **DICTAMEN FAVORABLE** de la Vicerrectoría Académica VRA-No.005-2017 sobre la Propuesta de **AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA** para que la Junta de Dirección Universitaria emita dictamen y el Consejo Universitario apruebe la **ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el grado de Licenciatura, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, UNAH-VS**, previo a incorporar las observaciones realizadas por la Subcomisión Curricular. • **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, en el que recomienda: - Que la Sub Comisión Curricular se reúna con el personal académico de la Dirección de Docencia para incorporar las últimas observaciones realizadas a los documentos presentados. • **APROBACION DEL ASPECTO FINANCIERO** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que el Órgano competente apruebe la **AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, UNAH-VS**, con las consideraciones siguientes: El presupuesto proyectado que se presenta para la implementación de la carrera de Ingeniería en Sistemas en UNAH-VS del 2017 al 2021 muestra una suma de **diez millones quinientos mil lempiras exactos (L.10, 500,000.00)**, pero no se incluye el pago a maestros en años subsiguientes al año que son contratados; por tanto al corregir estas cifras la suma real que se estaría desembolsando durante los 5 años es de **diecinueve millones trescientos cincuenta mil lempiras (L. 19, 350,000.00)**. - En cuanto al recurso docente durante los primeros cinco (5) años serán contratados gradualmente nueve (9) docentes, iniciando el 2017 con 2 profesores, lo que tiene un impacto presupuestario de **novecientos mil lempira (L900,000.00)** para este año. Así mismo el personal administrativo requiere una asignación de **trescientos mil lempiras (L300, 000.00)**, en tanto la inversión en equipamiento sería de **dos millones de lempiras (L. 2, 000,000.00)**, todo lo cual hace un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 200,000.00)** en lo que respecta al



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 24 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

año en curso, para atender programas de esta naturaleza en el presupuesto 2017, está contemplado en la partida global que cubre este valor. **Objeto del gasto 1-01-07-30, "Creación y Rediseño de nuevas Carreras e Institutos".** • **OPINIÓN JURÍDICA PROCEDENTE** de la Oficina del Abogado General de la UNAH para la aprobación de la AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, UNAH-VS, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. El **Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que una vez aprobada la ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el grado de Licenciatura por el Consejo Universitario, se vele por el estricto cumplimiento de la aplicación del nuevo plan de estudios en UNAH—VS, 2. Que, a partir del segundo año, se defina el objeto del gasto del presupuesto correspondiente al monto establecido en el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, para continuar con la implementación de la Carrera durante los cinco (5) años previstos. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para la aprobación de la AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA con el presupuesto de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.3, 200,000.00) consignado en el **Objeto del gasto 1-01-07-30, "Creación y Rediseño de nuevas Carreras e Institutos".** A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales al Consejo Universitario que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria., Máster Aleyda Lizett Romero, Presidenta Junta de Dirección Universitaria."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-034-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A LA UNIVERIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA,** su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Facultad de Ingeniería, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.8

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: "Igualmente que el caso anterior, estaba pendiente el Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria el cual nos ha enviado y dice:



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

- **"Oficio JDU-UNAH -No. 102-2017. 20 de marzo de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario: La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio SCU-No.037-2017, de fecha 28 de febrero de 2017 en el que Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del presente año, aprobó dejar sin valor ni efecto los acuerdo de la aprobación de la propuesta Académica **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, y trasladar los expedientes a la Junta de Dirección Universitaria, para que emita el dictamen respectivo. El mismo contiene adjunto los oficios VRA No. 072-2017 del 20 de enero de 2017, VRA No. 105-2017 del 25 de enero de 2017, que fueron recibidos por el Consejo Universitario conteniendo los documentos relacionados a la solicitud para aprobar la propuesta. La Junta de Dirección Universitaria, ha visto y revisado los oficios para emitir dictamen respectivo, previo a la ratificación y aprobación final por parte del Consejo Universitario como lo establece la Ley Orgánica de la UNAH, sobre la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. Habiendo revisado al detalle la solicitud, la Junta de Dirección Universitaria, da por recibidos los documentos originales de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, detallados a continuación: 1. OficioVRA-No.105-2017 del 25 de enero de 2017 conteniendo el DICTAMEN-VRA-No.004-20 17, 2. Dictamen No.07-2017, emitido por la Dirección de Investigación Científica y Post grado, de fecha 24 de enero de 2017, 3. Oficio SEAF No. 145 1-2016, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de fecha 2 de diciembre de 2016, 4. Oficio DL No. 1607-2016, emitido por el Departamento de Asesoría Legal de la UNAH, de fecha 01 de diciembre de 2016, 5. Documento de Diagnóstico de la Maestría, 6. Documento de Plan de Factibilidad de la Maestría, 7. Documento de Plan de Estudios de la Especialidad y, 8. CD contentivo de toda la documentación. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: • DICTAMEN FAVORABLE de la Vicerrectoría Académica VRA-No.004-201 7, para que la Junta de Dirección Universitaria emita dictamen y el Consejo Universitario apruebe la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL** de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Se instruye a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas para que, conjuntamente con la Dirección de Investigación Científica y Post grados, trabajen de manera integrada en la preparación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará a la Dirección de Educación Superior, para posterior aprobación por el Consejo de Educación Superior. **DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y POST GRADOS**, en el que **RESUELVE FAVORABLE**, la revisión del componente de investigación de la Carrera de Post grado en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL por cumplir con los requerimientos mínimos para su correcto funcionamiento en los aspectos relacionados con: los objetivos, los espacios curriculares, créditos destinados a la investigación, aseguramiento del trabajo de investigación, profesores en los espacios curriculares de investigación, estructura del programa de postgrad, asesores del trabajo de investigación, referencias bibliográficas y el abordaje disciplinar interdisciplinario. **OPINIÓN JURIDICA PROCEDENTE** de la Oficina del Abogado General de la UNAH, mediante Oficio DL1607-2016 que considera **PROCEDENTE** la aprobación del



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Plan de Estudios de la **MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, que será impartida por la Facultad de Ciencias Jurídicas por estar acorde a los objetivos y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras AH) y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. • **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONSIDERANDO** únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede aprobar el **REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**. En los aspectos financieros se refiere de la siguiente manera: - ". . . El cuerpo docente de la Maestría estará integrado por 11 profesionales calificados en cada una de las líneas de investigación, la cual se desarrollarán en los espacios de aprendizaje". - "Se cuenta con 70 aspirantes que desean cursar la Maestría, por lo que el programa podría iniciarse con dos secciones", sin embargo, el proyecto que se ha presentado para dictamen se ha hecho en base a una matrícula de 30 estudiantes, pagando una matrícula de ocho mil lempiras (L8, 000.00) por estudiante y una mensualidad de tres mil quinientos lempiras L3, 500.00 por espacio de dos años. - Del presupuesto formulado por la Unidad promotora,... "se observa que el programa sería auto sostenible ya que los ingresos superan los egresos y presenta un excedente favorable de ciento tres mil seiscientos diecinueve lempiras con dieciocho centavos (L103, 619.18), después de haber considerado el 25% que se destina como aporte al Presupuesto General de la UNAH." **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que una vez aprobada la creación de la Carrera de **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** en el grado de **MAESTRIA** por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior, se vele por el estricto cumplimiento de la aplicación del plan de estudios y se dé el seguimiento correspondiente y una revisión curricular cada cinco (5) años. 2. Que se agreguen los currículos de los docentes que impartirán clases en la Maestría a la propuesta final. **POR TANTO:** - La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para la aprobación del **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ya que según evidencia el Dictamen Financiero de la SEAF, los ingresos superan los egresos y presenta un excedente favorable de ciento tres mil seiscientos diecinueve lempiras con dieciocho centavos (L.103,619.18), después de haber considerado el 25% que se destina como aporte al Presupuesto General de la UNAH." A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales al Consejo Universitario conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. (F y S) **MÁSTER AEYDA LIZETT ROMERO** PRESIDENTA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-035-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL A MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y de Postgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 27 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.9

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS. PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS A TRAVÉS DEL DR. NABIL KAWAS, DECANO, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contenido de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No.100-2017. Ciudad Universitaria, 20 de Marzo de 2017. MÁSTER BELINDA FLORES DE MENDOZA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:** La Junta de Dirección Universitaria (JDU) ha recibido el Oficio VRA-2017 del 01 de marzo de 2017, conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de la APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a fin de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos de la Junta de Dirección Universitaria, recibió estos documentos para su estudio y emisión de dictamen, fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 13 numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. La solicitud, fue revisada al detalle y da por recibidos los documentos originales de la propuesta **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, detallados a continuación: 1. Oficio SEAF No.136-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, 2. Oficio DL No.597-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, del Departamento de Asesoría Legal, 3. Dictamen DD-027, que consta en el oficio DD-130 del 21 de abril de 2015, 4. Documento de Informe de Diagnóstico para la fundamentación de Oferta Educativa de la Carrera de Geología, 5. Documento de Plan de Factibilidad para la apertura de la Carrera de Geología, 6. Documento de Plan de Estudios de la Carrera de Geología. 7. Documento de Reporte de la Licenciatura de Geología, 8. Documento de Análisis de valoración de Puntaje de Admisión para la Carrera de Geología, 9. Oficio No. 1067-FCIE-2015 solicitud de la propuesta de la Carrera de Geología (copia), 10. Dictamen VRA-No.013-2017, de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por la Vicerrectoría Académica por Ley y, 11. CD contenido de los documentos de Diagnóstico, Plan de Estudios, Plan de Factibilidad, reporte y Análisis de valoración de puntaje de la Carrera de Geología. La Junta de Dirección ha examinado la documentación y encontró que cumple con: • **DICTAMEN FAVORABLE** sobre el Proyecto de apertura de la Carrera de Geología en el grado de Licenciatura, presentada por el Lic. Nabil Kawas en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el proyecto de apertura de la Carrera de Geología y se instruya al Señor Decano para que acompañe al Departamento de Asesoría Legal en la presentación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará a la Dirección de Educación Superior, para la aprobación de la Carrera en el Consejo de Educación Superior. • **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA**, en el que recomienda: - Que la Vicerrectoría Académica proceda al debido trámite para elevar al Consejo Universitario la aprobación del proyecto curricular de la Carrera de Geología, en el grado de Licenciatura, por considerar que reúne los requisitos exigidos para la apertura de una carrera universitaria con su correspondiente Plan de Estudios y por ser gestionada por la Facultad de Ciencias, cuya Unidad Académica con su estructura organizativa, ayala la sostenibilidad en la ejecución del proceso formativo de un profesional de la geología, capaz de desempeñarse a nivel nacional e internacional. • **APROBACIÓN en el aspecto financiero de apertura la Carrera de Licenciatura en Geología; según dictamen de la**



"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SEAF, que se describe a continuación:

"...con la salvedad de que a partir del año 2018 la Decanatura de la Facultad de Ciencias, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad para las adecuaciones de espacios e instalación de laboratorios de la Carrera. Considerando los aspectos expuestos la inversión para los tres primeros años de la Carrera de Geología asciende a seis millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa lempiras con 55/100 (L6, 233,890.55), donde no se incluye contratación de docentes ni gastos de profesores visitantes porque los cubre el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT); dicha inversión corresponde únicamente al acondicionamiento de los espacios físicos y equipamiento de laboratorios." También menciona el dictamen financiero de SEAF, que: "los cooperantes internacionales (JICA, GIZ), donarán el equivalente a un millón de lempiras (E. 1, 000,000.00) en equipo para cubrir la inversión de infraestructura, del cual ya fue entregada una parte que se encuentra instalado y en operación. Una segunda donación está a la espera de la aprobación de apertura de la Carrera. El equipamiento del laboratorio se materializará en un periodo de tres años. Lapso en el que las clases básicas las servirá la Escuela de Física, los nuevos laboratorios gradualmente se irán incorporando. En el primer año el desembolso sería de un millón setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres mil con 52/100 (1,767,963.52), considerando la donación de los cooperantes internacionales de un millón de lempiras (L1,000,000.00)". El objeto del gasto 1-01-07-30 que cubre este valor será financiado de la partida correspondiente a la creación y rediseño de carreras en el Anteproyecto de Presupuesto de 2017".

OPINIÓN JURIDICA PROCEDENTE de la Oficina del Abogado General de la UNAH para la aprobación del "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOLOGIA" por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. **El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria recomienda:** 1. Que la Carrera de Geología en el grado de Licenciatura adscrita a la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias, vele por el estricto cumplimiento de la aplicación de su plan de estudios y la revisión curricular cada cinco (5) años. 2. Que el Decano de la Facultad de Ciencias defina en su POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad, para las adecuaciones de espacios e instalación de laboratorios de la Carrera. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para la **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA ADSCRITA A LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con el presupuesto de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,732,963.52)** consignado en el Objeto del gasto 1-01-07-30, "Creación y Rediseño de nuevas Carreras e Institutos". A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Máster Aleyda Lizett Romero, Presidenta Junta de Dirección Universitaria.

- b) **Oficio SEAF-No. 136-2017. 17 de Febrero de 2017.** Master: Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica por Ley Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH: En respuesta al Oficio VRA-No.1131 mediante el cual se solicita a ésta Secretaría dictamen para la **APERTURA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOLOGÍA**, con base en la documentación presentada nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El Estudio de Factibilidad señala como uno de los objetivos principales del proyecto contribuir de manera integral al desarrollo científico y tecnológico de Honduras, mediante la formación profesional de calidad en el campo de la geología, que contribuya a la solución de la problemática nacional en materia de recursos naturales, desarrollo autonomía. Asimismo, expone que la explotación responsable de los recursos naturales puede ser fundamento del desarrollo de los sectores industriales, de la autonomía energética y general del desarrollo sostenido y sustentable del país. II. La Carrera de Geología se ubica en el Departamento de Física de la Tierra, que es parte de la Escuela de Física. III. La Escuela de Física ubicada en el edificio E1 cuenta con infraestructura en buen estado y con el personal responsable de la implementación de la Carrera de Geología pondrá a disposición de este



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 29 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

nueva carrera sus laboratorios, cubículos de maestros, oficinas administrativas, salas de conferencia, aulas inteligentes especiales, salón de videoteca, laboratorio de metalurgia, biblioteca de estudiantes, cubículo de instructores etc., lo que facilitará su operación inicial. También se expresa en el estudio que se han asignado nuevos espacios físicos en el edificio E1, los que serán acondicionados para taller de preparación de muestras, laboratorio de geoquímica, laboratorio de mineralogía y petrología, así como un laboratorio de genética, cuyo costo de acondicionamiento está comprendido en la proyección presupuestaria presentada. **IV.** Referente a los recursos didácticos para el programa la Biblioteca Central al inicio se dispondrá de una colección de 95 registros de libros de ciencias geológicas. También se cuenta con equipo básico de laboratorio que podrá ser usado por la Carrera de Geología, pero se debe complementar con la adquisición de nuevo material y equipo especializado para el funcionamiento de los laboratorios de geoquímica, geotecnia, mineralogía y petrología, los cuales se han listado y cuantificado y forman parte del presupuesto formulado. **V.** El estudio expresa que la **UNAH** cuenta con personal para el desarrollo de las asignaturas generales orientadas por área y formación específica de las ciencias básicas; se tiene el personal administrativo de la Escuela de Física y la función de Coordinador sería asumida como parte de la carga académica de cualquiera de los miembros del Departamento de Física de la Tierra que cumpla los requisitos que al respecto demanda la UNAH. Para servir las clases de formación específica se requieren docentes especialistas en geología, técnicos asistentes para auxiliar al coordinador e instructores entrenados para asistir a los docentes. Sobre el particular se indica que ya se cuenta con profesores de Geología por hora, además de los especialistas del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (**IHCIT**) que pueden incorporarse al cuadro docente en su especialidad. También se contempla la figura de profesores visitantes en los primeros años para cubrir la demanda docente, por lo que se han realizado algunas acciones y conversaciones con representantes de otras instituciones para evaluar la posibilidad de un programa de capacitación ad hoc que apoye la profesionalización del cuadro docente. Los asistentes e instructores pueden ser estudiantes de geofísica o estudiantes de los últimos años de ingeniería. **VI.** Considerando los aspectos expuestos la inversión para los tres primeros años de la carrera de Geología asciende a SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPÍRAS CON 55/1 00 (L6,233,890.55), donde no se incluye contratación de docentes ni gastos de profesores visitantes porque los cubrirá el **IHCIT**; dicha inversión corresponde únicamente al acondicionamiento de los espacios físicos y equipamiento de laboratorios, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

Presupuesto para la Apertura de la Carrera de Geología

(Primeros 3 años)

DESCRIPCIÓN	Año 1	año 2	Año 3	Total Lempiras
Infraestructura y Espacio Físico *	L. 1035,000.00	-	-	L. 1035,000.00
Laboratorio de Mineralogía y Petrología	L. 230,000.00	-	-	L. 230,000.00
Laboratorio de Geoquímica	L. 205,000.00	-	-	L. 205,000.00
Taller de Preparación de Muestra y Laboratorio de Geotecnia	L. 600,000.00	-	-	L. 600,000.00
Material y Equipo para Laboratorio	L. 1732,963.52	L. 1732,963.52	L. 1732,963.52	L. 5198,890.56
Equipo para Laboratorio de Mineralogía y Petrología	L. 452,596.30	L. 452,596.30	L. 452,596.30	L. 1357,788.90
Material y Equipo para Laboratorio Geoquímica	L. 420,367.22	L. 420,367.22	L. 420,367.22	L. 1261,101.66
Lista equipo para laboratorio de Geotecnia	L. 860,000.00	L. 860,000.00	L. 860,000.00	L. 2580,000.00
TOTAL	L. 2767,963.52	L. 1732,963.52	L. 1732,963.52	L. 6233,890.56

* Donación de JICA, GIZ en Infraestructura. L. 1000,000.00



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 30 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

Se manifiesta en el estudio, que los cooperantes internacionales (JICA, GIZ) donarán el equivalente a UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L1,000,000.00) en equipo para cubrir la inversión en infraestructura, del cual ya fue entregado una parte que se encuentra instalado y en operación. Una segunda donación está a la espera de la aprobación de apertura de la carrera. En el presupuesto se aprecia que el equipamiento del laboratorio se materializará en un período de tres años, lapso en el que las clases básicas las servirá la Escuela de Física, los nuevos laboratorios gradualmente se irán incorporando. Considerando el planteamiento anterior, el desembolso para el primer año sería de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 52/100 (L 1,767,963.52), considerando la donación de los cooperantes internacionales por L1,000,000.00. La partida correspondiente a la creación y rediseño de carreras en el Anteproyecto de Presupuesto 2017, cubre este valor. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede aprobar la **APERTURA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOLOGÍA**; con la salvedad de que a partir del año 2018 la Decanatura de la Facultad de Ciencias, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se han determinado a través del Plan de Factibilidad para las readecuaciones de espacios e instalación de laboratorios de la carrera. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- c) **Oficio DL 597-2015. 13 de Mayo de 2015.** Doctora. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica: En atención al OFICIO VRA-No. 564-2015 de fecha 28 de abril del año en curso, mediante el cual su persona solicita opinión legal sobre el "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de LICENCIATURA EN GEOLOGIA", presentado a esa Vicerrectoría Académica por la Facultad de Ciencias, éste Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre el "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de LICENCIATURA EN GEOLOGIA", este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Esta nueva propuesta de carrera de Licenciatura en Geología se ajusta a los postulados y criterios del nuevo Modelo Educativo de la UNAH, que en su diseño fundamentalmente privilegia los principios de; pertinencia, equidad, inclusión; y la UNAH, Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos, planes de estudios congruentes con la realidad y necesidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Licenciatura en Geología", por estar de acorde a los objetivos y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establecidos por su Ley Orgánica y de acuerdo al resto de ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- d) **DICTAMEN NO. DD-027-2015.** La Dirección de Docencia en respuesta a la solicitud de dictamen, de esa Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta del Proyecto Curricular de la **LICENCIATURA EN GEOLOGIA**, se permite fundamentar lo siguiente: **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:** Que la Vicerrectora Académica proceda al debido trámite para elevar al Consejo Universitario la aprobación del Proyecto Curricular de la carrera de Geología, en el grado de Licenciatura, por considerar que reúne los requisitos exigidos para la apertura de una carrera universitaria con su correspondiente Plan de Estudios y por ser gestionada por la Facultad de Ciencias, cuya Unidad Académica, con su estructura organizativa, avala la sostenibilidad en la ejecución del proceso formativo de nivel profesional de la Geología, capaz de desempeñarse a nivel nacional e internacional. Dado en la Ciudad Universitaria "Presbítero José Trinidad Reyes a los veinte y un días del mes de abril de 2015. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 31 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

- e) **DICTAMEN VRA No.013-2017.** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Apertura de la CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, presentada por la Facultad de Ciencias a través del Dr. Nabil Kawas en su condición de Decano. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la apertura de la CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA de la Facultad de Ciencias. **SEGUNDO:** Que se instruya al señor Decano de la Facultad de Ciencias para que acompañe al Departamento de Asesoría Legal en la preparación de los documentos que el Consejo Universitario trasladará a la Dirección de Educación Superior, para aprobación de dicha Carrera por el Consejo de Educación Superior. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica por Ley.

Seguidamente el Dr. Nabil Kawas, enfatizó: "Muchas gracias Señora Presidenta, Señora Secretaria del Consejo, si en realidad lógico de hecho todos me están esperando que les mande un WhatsApp ahorita al momento de que sea aprobada porque sí ha sido una lucha de mucho tiempo y una esperanza para la Escuela de Física y para la misma Facultad de Ciencias, así que solicitamos al Pleno que nos apoyen en esta jornada con la garantía de que vamos a poner todos nuestros esfuerzos para que la Carrera salga con todo el éxito esperado. Gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-036-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **APERTURA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Facultad de Ingeniería, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.10

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO. VRA-NO.018-2017, CONTENTIVO DE LA PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE NUTRICION, REMITIDO POR EL DR. MARCO TULLIO MEDINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA POR LEY.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivo de:

- **Oficio No. VRA-464-2017. 15 de marzo del 2017.** MAE. Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario: Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, el **Dictamen No.VRA-018-2017 de la Vicerrectoría Académica**, relacionada con la **Propuesta de Criterios de Admisión para la Carrera de Nutrición**, remitida por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, la cual contempla Prueba de Aptitud Académica (PAA), con un puntaje mínimo de setecientos (700) puntos, Prueba de Conocimientos en Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) y un Sistema de cupos que dispone de cuatrocientos ochenta (480) cupos anuales, en el que se compite mediante un ranking propuesto por la Carrera, para que se agende en la sesión del mes de marzo de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 32 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

2017. (F y S) Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley. **DICTAMEN No. VRA-018-2017** Sobre la Propuesta para los Criterios de Admisión específicos para la Carrera de Nutrición **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecisiete. VISTA:** Y analizada la documentación que acompaña la "Propuesta de Criterios de Admisión para la Carrera de Nutrición" remitida por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Oficio DFCM-083-2017, la cual contempla, la Prueba de Aptitud Académica (PAA) con un puntaje mínimo de 700 puntos, la Prueba de Conocimientos en Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) y un Sistema de cupos que dispone de cuatrocientos ochenta (480) cupos anuales, y en el que se compete mediante un ranking propuesto por la Carrera. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la normativa vigente: Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Normas Académicas de la UNAH, Acuerdos y el Reglamento de Admisión de los Estudiantes, entre otros, y que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en el Artículo 35 que "El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de Primer Ingreso y Cambio de Carrera" **CONSIDERANDO** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No. CU E-002-06-2014 de fechas 26 de junio, 24 de julio, 21 de agosto, 24 y 25 de septiembre de 2014, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta" el martes 13 de enero de 2015, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su Publicación. **Esta nueva normativa universitaria en los Artículos del 195 al 207, recoge los Criterios para la Admisión de Carreras a la UNAH en sus diferentes modalidades. CONSIDERANDO:** Que con base a lo anterior y a un análisis del puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y su relación con el rendimiento académico de los/las estudiantes, la Carrera de Nutrición y el Sistema de Admisión definieron una Propuesta de Criterios de Admisión para aspirantes de Primer Ingreso, Cambio de Carrera, aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras y admisión de aspirantes graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que, con base al análisis del puntaje de admisión versus el índice académico de los estudiantes de la Carrera de Nutrición, se demuestra que a mayor puntaje de admisión mejor es el porcentaje de rendimiento académico, de allí que el análisis de regresión tiene una $R^2 = 0.7862$ lo cual indica una relación positiva del rendimiento académico y el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PAA). **CONSIDERANDO:** Que en el Oficio DN-FCM-02-2017 de fecha 10 de enero del 2017, el Dr. Marcio Madrid Alvarado, Jefe del Departamento de Nutrición, manifiesta que la Carrera de Nutrición para el año 2017 tiene contemplado al menos ochocientos (800) alumnos de incremento con poca capacidad instalada y poco personal Docente. **CONSIDERANDO:** Que según el Dictamen de la Dirección del Sistema de Admisión (Oficio DSA No. 52-2017) la experiencia de la Carrera de Medicina al incluir la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), como requisito para su ingreso ha permitido identificar los conocimientos mínimos en el Área de las Ciencias y permitirá a la Carrera de Nutrición valorar tanto las habilidades como el conocimiento que son necesarios para cualquier estudiante del Área de la Salud. **CONSIDERANDO:** Que el referido Dictamen recomienda a la Vicerrectoría Académica presentar ante el Consejo Universitario, la Propuesta presentada por el Decano de Ciencias Médicas sobre los Criterios de Admisión a la Carrera de Nutrición. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5, Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario, apruebe la **Propuesta sobre los Criterios de Admisión de la Carrera de Nutrición**, manteniendo el actual puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) de setecientos (700) puntos **SEGUNDO** Que el Consejo Universitario apruebe la asignación de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

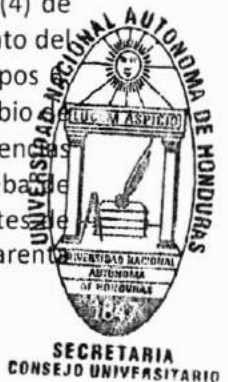
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 33 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

cuatrocientos ochenta (480) cupos para la Carrera de Nutrición distribuidos de la siguiente forma • Para aspirantes de Primer Ingreso y de Cambio de Carrera que ingresaron con Prueba de Aptitud Académica (PAA), se asignaran cuatrocientos cuarenta (440) cupos divididos en los dos (2) procesos de matrícula, doscientos veinte (220) para cada uno. • Cuarenta (40) cupos para Cambio de Carrera a quienes ingresaron sin realizar Prueba de Aptitud Académica (PAA), aspirantes graduados de la UNAH, aspirantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras, divididos en veinte (20) cupos para cada matrícula. **TERCERO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de Admisión para los **ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA CARRERA DE NUTRICIÓN:** 1. Realizar el trámite correspondiente en la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar las Pruebas de Admisión establecidas. 2. Aprobar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como requisito de admisión con un puntaje mínimo de setecientos (700) puntos. 3. Realizar la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud. (PCCNS). 4. Dichos aspirantes competirán en un ranking de cupos, de los cuatrocientos cuarenta (440) disponibles para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{PAA + \frac{PCCNS}{800}}{2} \cdot 100$$

5. En caso de empate por el cupo, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) en el área de Química. 6. Una vez admitido (a), presentar la documentación necesaria para realizar la matrícula exigida por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **CUARTO:** Que Procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de Admisión para **CAMBIO DE CARRERA: Requisitos para Cambio de Carrera para estudiantes que si hicieron la Prueba de Aptitud Académica (PAA):** 1. El/la estudiante tendrá derecho a realizar dos Cambios de Carrera autorizados por la o el Coordinador de Carrera. El Cambio de Carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos, en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las Pruebas Vocacionales y un Informe Psicopedagógico de los Especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). 2. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el Cambio de Carrera estará disponible en la Página WEB de la UNAH durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la Coordinación de Carrera y el estudiante deberá ingresar al Sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el Procedimiento indicado para concretar el Cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). 3. Hacer solicitud para Cambio de Carrera a Nutrición, la que será completada en la Página electrónica de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP). 4. Haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como requisito de admisión con un puntaje mínimo de setecientos (700) puntos. 5. Contar con un Índice Académico mínimo de setenta por ciento (70%) en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas, de las cuales un máximo de cuatro (4) de ellas pueden ser optativas De este requisito únicamente se constatará el cumplimiento del mismo y no formara parte de la fórmula para el establecimiento del ranking de cupos Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH para Cambio de Carrera y los derechos para la realización de la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), en los casos correspondientes. 7. Realizar la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). 8. Dichos estudiantes de Cambio de Carrera, competirán en un ranking de cupos, de los cuatrocientos cuarenta



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 34 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

(440) disponibles junto con los aspirantes de Primer Ingreso, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PCCNS}{800}}{2} * 100$$

9. En caso de empate por el cupo, el desempate lo define el alumno que obtenga el puntaje más alto en la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) en el área de Química. **Requisitos para Cambio de Carrera para estudiantes que no hicieron la Prueba de Aptitud Académica (PAA):** 1. El/la estudiante tendrá derecho a realizar dos Cambios de Carrera autorizados por la o el Coordinador de Carrera. El Cambio de Carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos, en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las Pruebas Vocacionales y un Informe Psicopedagógico de los Especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). 2. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el Cambio de Carrera estará disponible en la Página WEB de la UNAH durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la Coordinación de Carrera y el estudiante deberá ingresar al Sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada Período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el Cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). 3. Solicitud de Cambio de Carrera a la Carrera de Nutrición, la que será completada en la Página Electrónica de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP). 4. En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como requisito de ingreso. 5. Contar con un índice académico mínimo de setenta por ciento (70%) en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas, de las cuales un máximo de cuatro (4) de ellas pueden ser Optativas. 6. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para Cambio de Carrera y los derechos para la realización de la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), en los casos correspondientes. 7. Realizar la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). 8. Dichos estudiantes de Cambio de Carrera, competirán por un cupo de los cuarenta (40) disponibles, junto con los Estudiantes Graduados de la UNAH y de otras Universidades y No Graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{Indice\ global}{100} + \frac{PCCNS}{800}}{2} * 100$$

9. En caso de empate por el cupo, el desempate lo define el alumno que obtenga el puntaje más alto en la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) en el Área de Química. **QUINTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes Requisitos de Admisión para **ASPIRANTES NO GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:** 1. Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una Carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitario aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la Prueba de Aptitud Académica (PAA), pero deberán cumplir con los requisitos específicos de la Carrera, esto conforme a lo establecido en el Artículo 202 de las Normas Académicas de la UNAH. 2. En aplicación al Artículo 202, en cuanto requisitos específicos, el Consejo Universitario debe valorar la Propuesta de la Carrera de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 35 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

Nutrición, que en el caso de que el estudiante no graduado de otras universidades nacionales o extranjeras, que soliciten admisión en la UNAH, pero que no hayan sido admitidos en vista de haberse sometido a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) en procesos anteriores, se considerará el puntaje de admisión para estudiantes de Primer Ingreso de setecientos (700) puntos, y el proceso de vigencia de la Prueba de un año. 3. La solicitud de estudiar la Carrera de Nutrición será valorado por las autoridades de la Carrera, la que será completada por el estudiante en la Página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. 4. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para el ingreso a la Carrera de Nutrición y los derechos para la realización de la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) en los casos correspondientes. 5. Realizar la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). 6. Contar con un índice académico mínimo de setenta por ciento (70%) en su rendimiento académico como mínimo, para la competición en el ranking de cupos. 7. Dichos estudiantes No Graduados de otras Universidades nacionales y extranjeras, competirán por un cupo de los cuarenta (40) disponibles, junto con los Estudiantes de Cambio de Carrera-Sin Prueba de Aptitud Académica (PAA) y Graduados de otras Universidades nacionales y extranjeras, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PCCNS}}{800}}{2} * 100$$

Dichos cupos no serán redistribuidos en caso que no sean ocupados por esta población de estudiantes. 8. En caso de empate por el cupo, el desempate lo define el alumno que obtenga el puntaje más alto en la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) en el área de Química. **SEXTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes Requisitos de Admisión para **ASPIRANTES GRADUADOS DE LA UNAH, Y/O DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS** 1. Los graduados de la UNAH que aspiran a estudiar otra Carrera de Grado no realizarán la Prueba de Aptitud Académica (PAA), solo deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. 2. Todo profesional graduado en una Universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para cursar una Carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas de la UNAH. 3. La solicitud de estudiar la Carrera de Nutrición será valorado por las autoridades de la Carrera, la que será completada por el Aspirante Graduado en la Página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. 4. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para el ingreso a la Carrera de Nutrición y los derechos para la realización de la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), en los casos correspondientes. 5. Realizar la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). 6. Contar con un índice académico mínimo de setenta por ciento (70%) en su rendimiento académico como mínimo, para la competición en el ranking de cupos. 7. Los estudiantes Graduados de la UNAH o de otras Universidades nacionales y extranjeras, competirán por un cupo de los cuarenta (40) disponibles, junto con los estudiantes de Cambio de Carrera-sin Prueba de Aptitud Académica (PAA), y no Graduados de otras Universidades nacionales y extranjeras, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PCCNS}}{800}}{2} * 100$$

Dichos cupos no serán redistribuidos en caso que no sean ocupados por esta población de estudiantes. 8. En caso de empate por el cupo, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la Prueba de Conocimientos en las Ciencias Naturales y



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 36 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

de la Salud (PCCNS) en el área de Química. **SÉPTIMO:** Los Requisitos de Admisión para la Carrera de Nutrición entrarán en vigencia a partir del Segundo Proceso de Admisión de 2017 previsto para el 25 de junio del presente año, para lo cual la Carrera de Nutrición con el apoyo de la Dirección del Sistema de Admisión, deberán socializar por los diferentes medios disponibles, los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario en cuanto a los Criterios de Admisión a los que, en adelante, deberán someterse, según sea el caso, los que aspiren a ingresar a dicha Carrera. **OCTAVO:** Que el Consejo Universitario valore la necesidad de que la Dirección del Sistema de Admisión, amplíe los Criterios de Admisión de la UNAH, en los que se consideren favorecer a grupos vulnerables por su condición socioeconómica, procedencia, grupo étnico, género, etc. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de marzo del dos mil diecisiete. (F y S) MSc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Marco Tulio Medina, y con la venia de la Presidencia el Dr. Marcio Madrid, Coordinador de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en carácter de moción presentó lo siguiente: "Propondría entonces para manejo del punto que se deje en suspenso la discusión de este punto hasta que los de la Carrera de Nutrición y Medicina nos den más elementos para mejor proveer y poderle dar luces a los Miembros del Pleno para tomar una mejor decisión, entonces lo dejaríamos en suspenso la discusión para retomarlo en la siguiente Sesión, si están de acuerdo en la discusión para que tengamos mayores elementos, esto lo propongo en carácter de moción." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: "Se suspende la discusión del punto: **"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN No. VRA-NO.018-2017, CONTENTIVO DE LA PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE NUTRICION, REMITIDO POR EL DR. MARCO TULLIO MEDINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,"** hasta que se tengan mayores elementos en el número de estudiantes a ingresar (cupos) de parte de la Carrera de Nutrición y pueda ser traído en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario."

PUNTO No.11

SOLICITUD DE REFORMA DEL ACUERDO No.CU-O-064-07-2011, CONTENTIVO DE LA DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, PERO QUE SIGUIERAN CONSERVANDO SIEMPRE POR EL TEMA DE LA IDENTIFICACIÓN LAS SIGLAS. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO/DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expuso lo siguiente: "En este Acuerdo se acordó valga la redundancia modificar para agregar un numeral donde se autorizaba a los Centros Regionales Universitarios ya existentes a continuar utilizando las siglas institucionales distintivas que por tradición, pertenencia, historia, e imagen institucional arraigada en sus regiones y el país, se han venido utilizando, UNAH-VALLE DE SULA, CURLA, CURLP, CURNO, CURC, CURVA, CUROC, UNAH-TEC-DANLI, este acuerdo se emitió en la Sesión Ordinaria del 29 de Julio del año 2011, la Propuesta es adicionar un tercer número resolutive que diga lo siguiente, "adicionar en la denominación de los Centros Regionales Universitarios al inicio la identificación institucional **"UNAH"** de tal forma que pueda leerse como sigue: UNAH-CURLA, UNAH-CURLP, UNAH-CURNO, UNAH-CURC, UNAH-CUROC, porque en el caso de UNAH-VALLE DE SULA ya lo tiene, UNAH-TEC-DANLI ya lo tiene y lo que antes conocíamos como CURVA ahora se llama UNAH-TEC-AGUAN, entonces sería para los Centros Regionales UNAH-CURLA, UNAH-CURLP, UNAH-CURNO, UNAH-CURC y UNAH-CUROC. Eso sería la propuesta desde la Secretaría para modificar el acuerdo que en aquel momento se tomó únicamente para



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 37 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

seguir identificándolo con las siglas, entonces ahora la propuesta es que antes de las siglas distintivas diga **UNAH**, eso sería."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Francisco José Herrera y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-037-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario/Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, relativo a modificar por adición el Acuerdo No.CU-O-064-07-2011 de fecha 29 de julio de 2011, según Acta No.CU-O-006-07-2011, en donde se agrega al apartado segundo la denominación UNAH al inicio de las siglas institucionales distintivas de cada uno de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido siguiente: **"PRIMERO:....; SEGUNDO:** Autorizar a los Centros Regionales Universitarios ya existentes a continuar utilizando las siglas institucionales distintivas, que por tradición, pertenencia, historia e imagen institucional arraigada en sus regiones y el país, han venido utilizando, agregándole al inicio la denominación **"UNAH"**, así:

No.	NOMBRE DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO	SIGLA
1	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA	<u>UNAH-VS</u>
2	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO	<u>UNAH-CURLA</u>
3	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO	<u>UNAH-CURLP</u>
4	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NOR-ORIENTAL	<u>UNAH-CURNO</u>
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA EN AGUAN	<u>UNAH-TEC-AGUAN</u>
6	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO	<u>UNAH-CURC</u>
7	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	<u>UNAH-CUROC</u>
8	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA EN DANLÍ	<u>UNAH-TEC-DANLÍ</u>

TERCERO:....;" SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO. VRA-NO.019-2017, RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRASLADO DE ALGUNAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PARA SER PROGRAMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA POR LEY.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO VRA-No.511-2017. 22 de marzo de 2017.** Señora Presidenta: Doctora Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario: Tengo a bien dirigirme a usted con el propósito de remitirle el Dictamen VRA-No.019-2017 emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud del MSc. Oscar Zelaya, Jefe del Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien expresó en su Oficio No.160-DAE-2017 la necesidad de que se trasladen a ese Departamento, algunas asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias que actualmente programa la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción en su plataforma, y que son impartidas por el Departamento de Matemáticas. Mucho agradeceré



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 38 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

incluir en la Agenda que discutirá el Consejo Universitario en su Sesión del mes de marzo, esta importante petición. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley. **DICTAMEN VRA - No.019-2017.** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud del Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, sobre la programación de las asignaturas del área de Matemáticas consignadas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, para que las mismas sean programadas por ese Departamento. **VISTO:** El Oficio No. 160-DAE-2017 de fecha 16 de marzo del año en curso, firmado por el Jefe de Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables MSc. Óscar Zelaya, en el que solicita aprobación para que ese Departamento programe en la plataforma de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), las asignaturas del Área de Matemáticas consignadas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. **CONSIDERANDO:** Que, bajo el Principio de la Departamentalización a partir del año 2013, la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, pasó a ser gestionada por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Siendo que la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias forma parte de la oferta académica de la modalidad a distancia, ésta estuvo gestionada por el Sistema de Educación a Distancia (SED), sin embargo, al pasar a formar parte de la Facultad en mención, la programación de sus clases de matemáticas debe hacerse bajo el respectivo Departamento, tal como se hace con el resto de las Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; siendo el Departamento de Métodos Cuantitativos el responsable de esta programación. **CONSIDERANDO:** Que de Acuerdo al Oficio No.160-DAE-2017, en los años ochenta se trasladaron a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables las asignaturas de Matemáticas Financieras y Estadísticas. Luego, en el año 2001, se solicitó el traslado de las matemáticas puras a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, todo con el objeto de obtener mejores resultados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes ya que los contenidos en los programas de estas asignaturas son requisitos para las asignaturas siguientes en las áreas cuantitativas, financieras y contables. **CONSIDERANDO:** Que, con base en la solicitud del Departamento de Administración de Empresas, las asignaturas de matemáticas de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias deben ser programadas e impartidas por ésta, a través del Departamento de Métodos Cuantitativos de esa Facultad. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe que las asignaturas de Matemáticas consignadas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, sean programadas e impartidas por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Las asignaturas de Matemáticas sujetas al presente dictamen son las que se detallan a continuación:

No.	Código	Nombre	Cambio por	Código	Nombre	UV	Requisito
1	MM-114	Matemática I	POR	DET-175	Métodos Cuantitativos I	5	Ninguno
2	MM-214	Precálculo	POR	DET-280	Métodos Cuantitativos II	5	DET-175
3	MM-315	Cálculo	POR	DET-385	Métodos Cuantitativos III	5	DET-385
4	MM-329	Matemáticas Financiera	POR	DET-030	Métodos Cuantitativos en Finanzas I	4	DET-385
5	MM-434	Estadística	POR	DAE-610	Análisis Cuantitativo I	4	DET-385

SEGUNDO: Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario instruya a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), para que facilite y permita en la plataforma automatizada, la programación académica, ingreso de calificaciones y procesos afines de



SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 39 de 58

Sesión Ordinaria

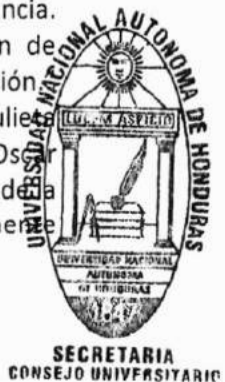
Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

las asignaturas de Matemáticas de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, antes descritas. La programación académica debe hacerse por la Jefatura del Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Dado en la Ciudad Universitaria Trinidad Reyes" a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Nabil Kawas, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Ing. Adolfo Raquel Quan, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Ing. Oscar Meza Palma.

La secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó en carácter de moción lo siguiente: "En la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, hemos vivido la experiencia por años, es decir, y sabemos exactamente como han actuado los Departamentos de Matemáticas, las diferentes Jefaturas a lo largo de los años, pues tal vez ahora que está el Doctor Kawas sea diferente, pero conocemos de los abusos que se han cometido en el Departamento de Matemáticas y en otros Departamentos, pero particularmente en Matemáticas porque es un Departamento que es como un filtro para los estudiantes que van a todas las carreras, también estoy clara en el tema de la Departamentalización, y de hecho uno de los problemas que ha tenido el Departamento de Matemáticas es que no tiene gente, incluso y ha habido otra situación que por ejemplo han habido concursos en el Departamento de Matemáticas, y no sé los manejos que harán allí, pero algunos que han calificado en los concursos no los contratan y tenemos a esa gente que ha aprobado los concursos y ellos están dando clases en la Facultad de Ciencias Económicas, de hecho muchísimas veces nos hemos acercado a la Coordinación de la Carrera del Departamento de Matemática para ver los temas de los contenidos de las asignaturas, pero a la hora de las horas terminan dando lo que les da la gana, cuando dan clases, esa es la realidad, voy aceptar la propuesta de la Decanatura de Ciencias en el sentido de que la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, el Departamento de la Carrera de Agropecuaria con los contenidos de las asignaturas Matemáticas que se requieran nos acerquemos a la Facultad de Ciencias, al Departamento de Matemáticas, y ojalá que tengamos un buen acercamiento, creo que la experiencia que ha tenido la Arquitecta Rosamalia puede ser una ruta, pero realmente se los digo nuestros estudiantes han fracasado realmente y eso no les permite pasar a las clases de Contabilidad por ejemplo a las de Análisis Cuantitativos, a todo lo que tiene que ver con la parte financiera porque el contenido de las Matemáticas que se imparten actualmente no tiene una desconexión total con el área de Económico-Administrativa y Contable, entonces diría para cerrar el punto porque somos quienes lo presentamos que nos acercaremos con la Coordinación de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias al Departamento de Matemáticas por la vía de la Decanatura, porque ya sé cómo funciona ese Departamento y esperemos que podamos avanzar en esa definición de los contenidos, entonces en carácter de moción propongo que la resolución vaya en el sentido que las Facultades de Ciencia y Ciencias Económicas Administrativas y Contables a través de los Departamentos respectivos revisen los contenidos de las asignaturas matemáticas para adecuarlas a los contenidos económicos, financieros y administrativos de las carreras que se imparten, en este caso Administración de Empresas Agropecuarias, que ya me dejó más preocupado porque pensé que eran Matemáticos los que estaban impartiendo esas asignaturas en el Sistema a Distancia. Igual tenemos el mismo caso fíjense en la Carrera de Pedagogía las carreras que son de Administración y Economía las están impartiendo Pedagogos, entonces es la misma situación Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Nabil Kawas, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Ing. Adolfo Raquel Quan, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 40 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-038-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Que las Facultades de Ciencia y Ciencias Económicas Administrativas y Contables a través de los Departamentos respectivos revisen los contenidos de las asignaturas matemáticas para adecuarlas a los contenidos económicos, financieros y administrativos. **SEGUNDO:** Se amplía a que los Departamentos impartan el contenido de las asignaturas solicitado por las Carreras. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."**

PUNTO No.13

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO 2015-2017 LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH, DICHA PETICIÓN SE ARGUMENTA EN LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LENGUAS Y CULTURAS QUE HABÍAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL 2014 Y POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL 2015, PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio FHAA-OFCIO-N°628-17 16 DE MARZO DE 2017.** Máster Belinda Flores, Secretaria Consejo Universitario-UNAH: En atención a la solicitud según **OFICIO No. 19-MDLC-2017** presentada por el Coordinador de la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas Dr. Jean Noel Cooman, en el sentido de solicitar ante el Honorable Consejo Universitario que la aplicación del Art.25 de las Normas Académicas se aplique a partir de la siguiente promoción que inicia en el año 2018, mismo que refiere que los estudiantes de Maestrías Académicas y los Doctorados deben generar durante el proceso de producción de sus Tesis "por los menos (3) artículos publicables". - Argumentando que, al publicarse las normas académicas en la Gaceta en enero de 2015, el Plan de Estudios de la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas ya había sido aprobado en Consejo Universitario en agosto de 2014 y posteriormente fue aprobado en el Consejo de Educación Superior (CES) el 20 de marzo de 2015, siendo que los requisitos de graduación aprobados en dicho plan no aparecían lo mencionado en el art. 25 de las Normas Académicas. Se trasladó **FHAA-OFCIO-No.599-17** a la Dirección de Investigación Científica solicitando analizar si procede la solicitud y dictaminar si el mismo fuera favorable; hemos recibido respuesta a través de **Oficio No.375-DICyP y DICTAMEN DICYP-No.13-2017**; en tal sentido este Decanato solicita respetuosamente se incorpore como punto de agenda en la próxima sesión a desarrollarse por el Honorable Consejo Universitario, lo siguiente: "la Suspensión durante el periodo 2015-2017 la aplicación del Artículo 25 en las Normas Académica de la UNAH". Se acompaña a esta solicitud el **Oficio N.375-DICyP y Dictamen DICYP-N.013-2017**, para su discusión y análisis. Atentamente, (F y S) Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, U.N.A.H.
- b) **DICTAMEN DICYP - No. 13-2017.** Sobre las implicaciones académicas de la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POSGRADO.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete. **VISTO:** El oficio FHAA-Oficio-No.599-17, recibido el 14 de marzo de 2017 mediante el cual la Decanatura de Humanidades y Artes solicita el análisis de esa Dirección de Investigación Científica y Posgrado, sobre la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH a los posgrados de la Facultad de Humanidades y Artes. **VISTO:** El Oficio 19-MDLC-2017 a través del cual la Coordinación de la Maestría en



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 41 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

Didáctica de Lenguas y Culturas Extranjeras, expresa las razones por las cuales considera que académicamente no es posible dar cumplimiento al contenido del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH, con los estudiantes de esta Maestría. **CONSIDERANDO:** Que el 13 de enero de 2015 se publicaron en la Gaceta número 33,630 las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cuya aplicación es inmediata e ineludible a partir de esta fecha. **CONSIDERANDO:** Que los estudios de posgrado son un sistema integral, en el cual, no obstante las particularidades de cada carrera, se identifican situaciones que son comunes, siendo pertinente realizar el presente análisis para todas las carreras de posgrado de la UNAH, y no únicamente para la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas Extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH manda: **"la investigación en las maestrías académicas y en los doctorados tiene como propósito principal el demostrar la madurez intelectual y el dominio del método científico que ha logrado el estudiante de posgrado.** El proceso y los resultados de la investigación de estos posgrados se organizan en tesis doctorales y tesis de maestría, **generando durante su proceso de producción por lo menos tres (3) artículos publicables,** que serán valorados **CONSIDERANDO** los niveles de complejidad y profundidad de la maestría y del doctorado." **CONSIDERANDO:** Que aún se encuentra en proceso la clasificación de todos los programas de posgrado en la UNAH en sus categorías académica o profesionalizante. **CONSIDERANDO:** Que, a partir del año 2015 y posterior a la entrada en vigor de las Normas Académicas de la UNAH, fueron aprobadas las siguientes carreras de maestría, cuyos planes de estudio las clasifican como académicas: 1. Maestría en Didáctica de las Lenguas y Culturas Extranjeras 2. Maestría en Derecho Constitucional 3. Psicometría y Evaluación Educativa 4. Maestría en Estado y Políticas Públicas 5. Maestría en Sociología **CONSIDERANDO:** Que no obstante haber sido aprobadas en fecha posterior a la entrada en vigor de las Normas Académicas de la UNAH, los planes de estudio antes enunciados, son el resultado de un proceso de diseño o rediseño curricular, cuyo inicio y desarrollo se remonta a un tiempo anterior a la vigencia de las Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que todo proceso de diseño o rediseño curricular conforme al Modelo Educativo de la UNAH (pág. 36 y 37) es un proyecto humano que recoge, dosifica, ordena y clasifica los contenidos para hacerlos accesibles a los estudiantes y convertirlos en elementos de aprendizaje e internalización. El ser un proyecto humano implica: a) Una planificación que responde a las necesidades educativas específicas identificadas en un diagnóstico, ubicado en un tiempo y espacio. b) Una puesta en marcha a través del tiempo mediante la dosificación de los contenidos para garantizar el aprendizaje significativo y la internalización, no el simple cumplimiento de requisitos. c) La ubicación de la persona humana como centro del proceso enseñanza - aprendizaje, (Modelo Educativo pág. 35), cuya práctica genuina requiere de la creación de condiciones y la construcción de competencias, que aseguren la eficacia de las formas de evaluación de los aprendizajes, establecidos en el plan de estudios. **CONSIDERANDO:** Que no todas las carreras de posgrado de la UNAH cuentan con un coordinador de investigación-vinculación, que asegure la calidad en la labor de valoración de los tres artículos científicos requeridos por el artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 13 de las Normas Académicas entre los objetivos de estas se encuentra el de establecer criterios de calidad, equidad y pertinencia para el buen desarrollo de los procesos académico-administrativos universitarios, que promuevan el eje de legalidad, transparencia y ética en el desarrollo curricular. Por lo que el mandato del Artículo 25 de dichas normas responde al logro de estos objetivos, pero cuyo cumplimiento en los planes de estudio descritos en el **CONSIDERANDO** tercero de este dictamen no es posible bajo las condiciones actuales de su ejecución. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga su Artículo 14 literales a) y h) esta Dirección de Investigación Científica y Posgrado: **DICTAMINA PRIMERO:** Actualmente el Sistema de Estudios de Posgrado no cuenta con condiciones académicas necesarias para la implementación del contenido del artículo 25



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 42 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

de las Normas Académicas de la UNAH. **SEGUNDO:** Que **PROCEDE** la suspensión de la aplicación del artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH para los posgrados académicos y los doctorados, así como aquellos aprobados entre los años 2015 y 2016 y que se encuentran en marcha. **TERCERO:** La exigencia de los tres artículos científicos establecida en el artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH, debería comenzar a aplicarse a las maestrías académicas y doctorados que inicien la ejecución de su plan de estudios a partir de enero de 2018. Con base en lo anterior, recomendamos someter a consideración del Consejo Universitario la suspensión durante el periodo 2015 -2017 de la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH. (F y S) Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH.

- c) **OFICIO VRA-No.507-2017. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 21 de marzo de 2017.** Doctora Julieta Castellanos Presidenta – Consejo Universitario: Con el acostumbrado respeto me dirijo a usted, solicitándole incluir como Punto de Agenda de la Sesión del Consejo Universitario a realizarse este 31 de marzo, la solicitud presentada por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, quien solicita "la suspensión durante el período 2015-2017/a aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH". Dicha petición se argumenta en los requisitos de graduación de los estudiantes de la Maestría en Didáctica de Lenguas y Culturas que habían sido aprobados por el Consejo Universitario en el 2014 y por el Consejo de Educación Superior en el 2015, previo a la aprobación de las Normas Académicas por el Consejo Universitario. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.

La Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera, sobre el tema expuso lo siguiente: "Estos planteamientos surgieron a raíz de las reuniones que tuvimos todas las Facultades con la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, y se visualizó la preocupación que tienen muchos Coordinadores de Postgrado realmente no solo de la Facultad de Humanidades y Artes el tema es bastante generalizado por la aplicación de este artículo, y lo plantea la Directora Salomón en su dictamen en los considerandos que dice ella se refiere a otras maestrías no solo la Maestría en Didáctica del Lenguaje y Cultura sino la Maestría en Derecho Constitucional, en Psicometría y Evaluación Educativa, Maestría en Estado y Políticas Públicas, Maestría en Sociología, que está fueron aprobadas en el año 2015 después de que las Normas habían sido publicadas pero que los Planes de Estudios como venía su formulación desde tiempo atrás realmente no recogen esos requisitos dentro del mismo Plan de Estudios y por lo tanto los maestrantes podríamos decir que cuando ellos se inscriben en los programas no tienen conocimiento de que esta otro requisito se les va a colocar. Lo hemos estado hablando también con los Decanos de las Facultades y me decía Nabil que creo que es el que está coordinando la Comisión del Reglamento de Estudios de Postgrado que ellos lo tienen contemplado ese tema del Artículo 25, traerlo aquí para posicionarlo cuando se discuta el Reglamento de Postgrado, pero por lo menos, por mientras tanto lo que solicitamos nosotros es que se nos apoyen a la Suspensión de ese artículo 25."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-039-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, en el sentido de: **a)** Suspender la aplicación del Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH para los posgrados académicos y los doctorados, así como aquellos aprobados entre los años 2015 y 2016 y que se encuentran en marcha. **b)** Aplicar la exigencia de los tres (3) artículos científicos establecida en el Artículo 25 de las Normas Académicas de la UNAH, a las maestrías académicas y doctorados que inicien la ejecución de su plan de estudios a partir de enero de 2018.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 43 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

de enero de 2018. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.14

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, (CUROC).

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio No.438-DICYP. 24 de marzo, 2017.** Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Sirva la presente para acusar recibo de su Oficio DCET-No,186, mediante el cual solicita reconsideración a la decisión de dejar en suspenso la apertura de la XIII promoción de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos en el Centro Regional Universitario de Occidente. Al respecto, tengo a bien darle a conocer que esta Dirección de Investigación Científica y Posgrado comparte el criterio de que los programas de estudio de la institución tienen un carácter nacional; así mismo, nos preocupamos por lo burocrático que puede resultar aplicar los procedimientos de ampliación de una carrera de posgrado, dada la enorme necesidad de poner en marcha un mayor número de posgrados en los centros regionales. Por lo expresado, hemos analizado su propuesta de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 112 de las Normas Académicas en la próxima sesión del Consejo Universitario. En atención de lo anterior y también teniendo en cuenta que el Artículo 14 literales a) y h) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado manda a esta Dirección cumplir y hacer cumplir este reglamento y las demás leyes y normativas de la UNAH y velar porque las distintas carreras de posgrado cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH, esta Dirección de Investigación Científica y Posgrado **AUTORIZA** la apertura de la XIII promoción de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos en el Centro Regional Universitario de Occidente, siempre y cuando el Consejo Universitario resuelva favorablemente la petición sometida por la Facultad de Ciencias Económicas en la próxima sesión del mes de marzo. Es oportuno recordar a usted que conforme al Artículo 112 de las Normas Académicas toda carrera de posgrado que es llevada a otro centro regional debe responder a las necesidades del centro y de la región, así como ser puesta en marcha de manera coordinada por los dos centros regionales que la ofrecen. Por otro lado, es recomendable dar a conocer al Consejo Universitario los tiempos que tomará cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 112 de las Normas Académicas, a fin de que este órgano también se pronuncie dando un compás de espera sobre este aspecto. (F y S) Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH.
- b) **Oficio No. 107-2017. POSFACE. 15 de marzo de 2017.** Master Belinda Flores de Mendoza Decana Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables: Por este medio me permito comunicarle que hemos recibido el Oficio No. 365-DICYP del 14 de marzo de 2017, en el cual queda sin valor y efecto el contenido del Oficio 1623 - DICYP del 18 de diciembre de 2016, el cual fue una gestión iniciada por POSFACE en vista de que la XIII promoción de la Maestría en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos no se abrió en el CURNO por falta de apoyo de ese centro y la Coordinación Regional no prestó la colaboración esperada. La Promoción XIII había sido aprobada por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado de acuerdo a los procedimientos que han existido siempre para este tipo de trámites académicos. Atentamente, (F y S) Dr. Jorge Abraham Arita León, Coordinador General POSFACE.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 44 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

- c) **Oficio No. 108-2017 POSFACE 15 de marzo de 2017** Master Belinda Flores de Mendoza Decana Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Su Oficina Señora Decana: En atención al Oficio No. 370 del 15 de marzo de 2017 emitido por la DICYP en el cual dejan en suspenso la Aprobación de la XIII promoción de Maestría de Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos, en el Centro Universitario Regional de Occidente, me permito comunicarle que esta respuesta nos toma de sorpresa en vista de que tenemos aprobados programas de postgrados en el CURLA, UNAH-VS, CURNO y CURC. Siendo esta la primera vez que nos dejan en suspenso una aprobación, cuando ya tenemos un calendario de apertura en el cual se incluye entrevistas a candidatos para los días 20, 21 y 22 de marzo de 2017, Jornada de Inducción el 23 de marzo de 2017, pago de primera mensualidad del 22 al 24 de marzo de 2017 e inicio de clases el 31 de marzo de 2017. Esta maestría ha sido impartida en varios centros incluyendo CURLP, CURC, CUROC y una promoción en una ciudad donde no hay Centro Universitario que fue la promoción VII en Puerto Cortes, por lo tanto solicito a la Sra. Decana interponer sus buenos oficios para que apruebe la apertura, **CONSIDERANDO** que estas aprobaciones se dieron ya en el pasado. Es entendido que estamos de acuerdo en aplicar la legislación universitaria y de ahora en adelante procederemos a la revisión de los planes de estudios para verificar esta condición antes en la apertura de programas de postgrados en los centros regionales. Adjunto copias de evidencias que encontramos con la promoción III de la Maestría de Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos del CUROC. (F y S) Dr. Jorge Abraham Arita León, Coordinador General POSFACE.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre este punto explicó: "Este programa es un programa que ya se había abierto antes en el CUROC, igual se abrió en Comayagua, en Puerto Cortés, en el CURNO, y en varias ediciones en Ciudad Universitaria, pero cuando se manda a la DICYP para que apruebe este proyecto la DICYP da una respuesta diciendo que no se puede aprobar porque el Plan de Estudios original de la Maestría dice que es Ciudad Universitaria, sin embargo en la vida real el Programa se ha aperturado en todos estos Centros Regionales, en virtud de esto la Facultad de Ciencias Económicas envía una petición a la Dirección de Investigación Científica y Postgrados una solicitud de reconsideración con este basamento de todos los programas que se han abierto, y la DICYP da una respuesta el cual dice que "sirva la presente para hacer acuse de recibo del Oficio DCET 186 mediante el cual solicita reconsideración a la decisión de dejar en suspenso la apertura de la XIII Promoción de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos en el Centro Regional Universitario de Occidente. Como les decía esta Maestría ha sido aperturada en diferentes Centros Regionales, se encuentra en un proceso de rediseño curricular, y la propuesta estaría en el sentido de que este Consejo Universitario resuelva favorablemente para que se pueda abrir esa XIII Promoción de la Maestría en el CUROC y no solo en el CUROC si no que se deje abierta a otros Centros Regionales porque tenemos el gran problema de que los Centros Regionales difícilmente tienen la posibilidad de tener formación de profesionales a nivel de por las diferentes en los diferentes campos del conocimiento la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos es una Maestría con carácter general para diferentes disciplinas, pero el otro problema es que como nos tardamos tanto en decidir por estos temas nos ganan la carrera las Universidades privadas, mientras estamos en estas reuniones y estamos en este gran análisis y en el gran debate y que hay que mandarlo a una Comisión y la Comisión a otra Comisión, y después hay que mandarlo a que venga aquí y que después nos vayamos a otra Comisión, ya la universidad toda la Maestría ya terminó el primer módulo ya va por el segundo, va por el tercero y nos quedamos hasta con nuestros profesores tomando las maestrías en las universidades privadas porque nos tardamos tanto, esa es una situación que tenemos ahorita por ejemplo en UNAH-TEC-DANLI tienen una petición para aperturar la Maestría en Administración de Empresas, tenemos más de 40 estudiantes en lista, pero nos tardamos mucho en toda la cuestión burocrática, ya en la Universidad Católica que ya va a abrir la carrera, mientras seguimos pensando que hay que llenar esto y que hay que llenar el otro, que hay que pedir una autorización. Entonces la petición



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 45 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

que ya está autorizada por la DICYIP pero sujeta a que el Consejo Universitario la apruebe es en ese sentido, que le aprobemos la apertura al CUROC de la Maestría en Formulación, Gestión, y Evaluación de Proyectos, y que lo dejemos abierto a los demás Centros regionales si esa fuera la necesidad porque ya hay un antecedente de que se han aperturado en Centros Regionales es que el Plan de Estudios dice en Ciudad Universitaria porque a veces como en aquellos años no teníamos la visión o solo habían carreras en Ciudad Universitaria pero en la práctica como eran carreras de los Postgrados de la Facultades se extendía a los Centros regionales. Básicamente es el punto de discusión."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Nabil Kawas, Dr. Pedro Quiel y el Dr. Francisco José Herrera. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-040-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ampliación y apertura de la XIII Promoción de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos en el Centro Regional Universitario de Occidente, (CUROC) y cualquier otro Centro Regional que lo solicite. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No.15

PRESENTACIÓN DEL POA-PRESUPUESTO 2017. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio JDU- UNAH-No. 106-2017. 23 de marzo de 2017.** Licenciada Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario de la UNAH: La Junta de Dirección Universitaria (JDU), tiene a bien remitir las Observaciones al proyecto del **POA-PRESUPUESTO 2017** para ser analizado y aprobado por el honorable Consejo Universitario. A continuación se enumeran las observaciones y recomendaciones que el Pleno de la JDU sugiere sean incluidas en el **POA-PRESUPUESTO 2017**. 1. Solicitar a la SEAPI y SEAF realizar los ajustes presupuestarios que correspondan para incorporar los compromisos en los proyectos de arrastre y nuevos proyectos que no tienen financiamiento que totalizan L.253.39 millones, los cuales serán desarrollados con recursos externos provenientes de la banca nacional. 2. Incluir en el **POA-PRESUPUESTO 2017** los pagos pendientes del retroactivo del año 2014 (5.82%) por ajuste de costo de vida, del año 2015 (2.37%), ambos deberán incluirse en el renglón presupuestario del grupo del gasto 7000 Deuda y Otros Pasivos y el año 2016 (3.31%) el cual debe incluirse en el grupo de gastos 1000, Cuenta de Servicios Personales, dependiendo de la disponibilidad financiera de la UNAH. Se adjunta Dictamen de la Comisión de Control de Gestión y el POA PRESUPUESTO 2017 en físico y digital. (F y S) Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, Presidenta-JDU.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, quien en carácter de moción propuso lo siguiente: "Se da por recibido y procede nominar la Comisión, que ya hay una Comisión permanente de Presupuestos en el Consejo Universitario integrado por el Ingeniero José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien la coordinará; el Doctor Francisco Herrera, Director de UNAH-VS; el Máster Oscar Zelaya, Representante Propietario Claustro Docente y el Bachiller Eduardo Fuentes, quien será el secretario de la Comisión. Se adjunta el dictamen respectivo." Tomada en Consideración. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 46 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-041-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Se da por recibido el Oficio JDU- UNAH-No. 106-2017 de fecha 23 de marzo de 2017, contentivo de remisión del proyecto del POA-PRESUPUESTO 2017 para ser analizado y aprobado por el honorable Consejo Universitario. **SEGUNDO:** Se integra la Comisión siguiente: **ING. JOSE MONICO OYUELA**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **DR. FRANCISCO JOSE HERRERA**, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS); **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y el **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES**, Representante Propietario Estudiantil Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen el Proyecto de POA-PRESUPUESTO 2017 y emitan el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.16

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA UNA RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016, REGISTRADO EN EL EXPEDIENTE NO. SG-DAJ-015-08-2015, PRESENTADO POR EL ABOGADO CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. DEPARTAMENTO LEGAL. CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES". - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.- VISTO:** para emitir dictamen sobre el expediente con número **SG- DAJ-015-08-2015**, habiendo realizado el análisis jurídico exhaustivo sobre las presentes diligencias, esta Oficina del Abogado general de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite la siguiente **DICTAMEN:** **ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO:** Con fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis esta oficina del Abogado General dictamina el presente reclamo administrativo que fuere declarado SIN LUGAR la solicitud de pago de un beneficio por causa de muerte presentado por la señor **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** quien viene actuando en su condición de madre y por ende representate legal de los menores **ALLAN STEVEN ANDINIO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ**. Por improcedente ya que deberá presentar ante la entidad correspondiente como ser el Instituto Nacional de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**IMPREENAH**). **SEGUNDO:** Con fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis la Rectoría de esta máxima casa de estudios mediante Resolución declara No Ha Lugar por Improcedente la solicitud de pago de un beneficio por causa de muerte presentado por la señora **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** quien viene actuando en su condición de madre y por ende representate legal de los menores **ALLAN STEVEN ANDINIO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ** por improcedente ya que deberá presentar ante la entidad correspondiente como ser el Instituto Nacional de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**IMPREENAH**). **TERCERO:** Con fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis el abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO** presenta escrito interponiendo recurso de apelación contra la resolución recaída en la presente pieza de autos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIMERO:** Este Departamento Legal, en apego a los principios de probidad en la administración pública y en concordancia con la gestión clara, veraz y objetiva por medio de la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización y ética, que rigen el actuar de la administración de esta máxima casa de estudios, y teniendo como finalidad el respeto al ordenamiento jurídico y al debido proceso que prima en la tramitación de todo proceso de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 47 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

conformidad a lo establecido en el artículo 5, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública. **SEGUNDO:** con fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis y agregada a folios 26 al 28 de la presente pieza de autos, se encuentra la resolución dictada por la Rectoría de esta Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde se encuentra específicamente a folios 28 infine, el acta de notificación sobre la Resolución supra indicada, dicha acta de notificación fue realizada por la Secretaría de esta máxima casa de estudios al abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO**, con fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, sin que esta misma haya refrendado dicha acta estampando en ella el sello y rubrica correspondiente, por el contrario, al anverso vuelto del folio 28 se encuentra un recibido donde la Secretaría de esta Universidad hace entrega de la copia de la misma resolución al abogado ORTIZ OSORIO, la que fue refrendada por esta, entendiéndose que la misma era en relación a la entrega de la copia de la resolución y no a la notificación de la misma, por lo que y al tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la UNAH, con respecto a los artículos 56 y 57 del Reglamento de la misma Ley, la inobservancia de estos presupuestos procesales provocan que la misma resolución no haya sido notificada en debida forma al apoderado procesal del reclamante, apartándola por ende de la eficacia en virtud de la falta de firmeza de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos, donde se realiza una acotación al remarcar que estos actos son sujetos de aprobación y que por ende al no estar firme el mismo no produce efecto en virtud de no haberse ejercido su asentimiento o disconformidad. **TERCERO:** Agregado a folios 30 al 39 se encuentra un escrito presentado por el apoderado procesal de la parte actora el cual interpone recurso de apelación en contra de la Resolución recaída en autos, teniendo por presentada en tiempo y forma dicho recurso la rectoría de esta Universidad mediante auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis agregado a folios 40, y siendo que las normas que rigen de manera coactiva la tutela de derechos que se tramitan ante un ente Administrativo Estatal establecen de manera taxativa que el objeto de los actos de la Administración Pública deben de ser licito y es en función de esta misma licitud que el artículo 35 y 36 de la Ley de procedimientos administrativos establecen que son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento Jurídico y que en su caso este defecto solo determinara la anulabilidad cuando este carezca de requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión ya que la falta de firmeza de la resolución la hace irrecurrible puesto el termino para poder interponer este mismo medio de impugnación en contra de la misma no comienza a transcurrir sino hasta que quede firme la misma. **POR TANTO** Esta oficina del Abogado General, con base a las consideraciones legales anteriores y en apego a lo establecido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho **DICTMINA:** Que es procedente la Anulabilidad a partir e incluso del auto con fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis que corre a folios 40 de la presente pieza de autos por no estar firme aun la resolución que pone fin al presente proceso.- **SEGUNDO:** remitir la presente diligencia al Consejo Universitario de la UNAH, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente. (F) Luis Franco Rascoff, Consultor Jurídico, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General – UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-042-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Declarar la nulidad de las actuaciones a partir e incluso del auto con fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis que corre agregado a folios 40 de la presente pieza de autos por no estar firme aun la resolución que pone fin al presente proceso. **SEGUNDO:** Remitir las presentes diligencias a la Secretaría General de la UNAH, para que notifique debidamente de la resolución de Rectoría al Abogado Carlos Enrique Ortiz, Apoderado Legal de la Señora Irma Julia Hernández, actuando como madre y por



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 48 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

ende representante legal de los menores Allan Steven Andino Hernández, Alejandro José Andino Hernández y Claudia Rocío Andino Hernández, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.17

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2014, REGISTRADO EN EL EXPEDIENTE NO. SG-UEA-003-02-2013, PRESENTADO POR EL ABOGADO JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE, APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA TEJEDA MATAMOROS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. DEPARTAMENTO LEGAL.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. **VISTO:** El Recurso de Reposición Contra La Resolución de fecha (7) de Abril del año dos mil catorce (2014), contenido en el expediente administrativo N°SG-UEA-003-02-2013, el cual contiene el reclamo administrativo presentado por el Abogado **JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE** actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS**, escrito cuya suma dice: **"Se interpone reclamo administrativo para que se ejecute en legal y debida forma el resultado de un concurso realizado para optar a la plaza de profesor auxiliar para el departamento de agroindustria"**, y en cumplimiento a lo establecido en el auto de fecha seis de mayo del año 2013, este Departamento Legal, **OPINA** de la forma siguiente: **ANTECEDENTES PRIMERO:** Que la UNAH convoco a concurso público de 39 plazas docentes en fecha 12 de enero de 2012, a través de Diario El Heraldo en el cual claramente dejo establecido que el tipo de contrato era permanente **PREVIO** al periodo de prueba según el Estatuto del Docente Universitario EDU, artículo 54, de lo cual la reclamante tenía conocimiento. **SEGUNDO:** Que la Ingeniera **MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS** estaba cumpliendo con el periodo de prueba que establece el Estatuto del Docente Universitario EDU, durante el cual se estaban apreciando sus aptitudes de las cuales obra un informe el cual dice: "... que la señora María Elena Tejeda Matamoros **NO CUMPLIO** con sus responsabilidades asignadas...", ver Oficio D-CURC/081/2013, suscrito por el Ingeniero **OSCAR MEZA PALMA, Director CURC** y la permanencia en el puesto estaba condicionada a un periodo de prueba en el cual se observaron las aptitudes de la profesional y siendo que la profesional no lleno las expectativas requeridas para el mismo se procedió a notificarle que su contrato no sería renovado. **FUDAMENTACIÓN JURIDICA PRIMERO:** Tal como lo establece el artículo 83 de la Ley de Procedimientos "La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por Aquéllos. **SEGUNDO:** Artículo 72. De la misma Ley establece: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados." **TERCERO:** Que el Estatuto del Docente Universitario EDU en su artículo 54 regula el periodo de prueba para Docentes el cual claramente establece "El Docente que ingrese a la Universidad quedara escalafonado en la Carrera Docente Universitaria, per estará sometido a un periodo de prueba cuya duración será el equivalente a dos periodos académicos ordinarios contados desde la fecha de la respectiva toma de posesión, tiempo durante el cual, cualquiera de las partes, podrá ponerle fin a la relación de empleo sin incurrir en responsabilidad alguna. **CUARTO:** Que el periodo de prueba tiene como objeto



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 49 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

por parte del patrono, apreciar las aptitudes del trabajador, y durante este vigente el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle fin al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **QUINTO:** Del análisis del expediente número **SG-UEA-003.02-2013**, se desprende que ya existe un pronunciamiento de esta administración tanto en el fondo del asunto, como en la forma, solicitado en cada uno de los departamentos o unidades administrativas respectivas, como ser la Dirección del Centro Universitario Regional del Centro (CURC); y, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; y, al haber ya un pronunciamiento en el fondo del asunto por ser los entes especializados en el tema y quienes llevaron a cabo el proceso de contratación, sus requisitos y limitaciones e investigaciones al respecto, en los cuales claramente se establece que la peticionaria no cumplió con sus responsabilidades asignadas y que resulta improcedente la solicitud de la peticionaria. **OPINION POR TANTO:** Este Departamento Legal, en observancia de los antecedentes del reclamo administrativo y amparado en los artículos: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 39 numerales 1) y 2), y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 113 y 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 38 y 54 del Estatuto del Docente Universitario, **OPINA: PRIMERO:** Que siendo que la UNAH al convocar a concurso público claramente estableció que el tipo de contrato era permanente **PREVIO** al periodo de prueba según lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario EDU, artículo 54, de lo cual la reclamante tenía pleno conocimiento. **SEGUNDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario regula el periodo de prueba para Docentes, cuya duración será el equivalente a dos periodos académicos ordinarios contados desde la fecha de la respectiva toma de posesión, **tiempo durante el cual, cualquiera de las partes, podrá ponerle fin a la relación de empleo sin incurrir en responsabilidad alguna;** en virtud de lo anterior este Departamento **OPINA** que debe declararse **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición contra la resolución de fecha siete de abril del año dos mil catorce, emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**U.N.A.H.**), presentado por el Abogado **JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE** actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS** por improcedente; devuélvase el expediente **SG-UEA-003-02-2013** a la Secretaría del Consejo Universitario, a fin de que continúe con el trámite de ley correspondiente. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-043-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR por improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE**, Apoderado legal de la **SEÑORA MARIA ELENA TEJEDA MATAMOROS**, con número de expediente SG-UEA-003-02-2013. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha siete de abril de dos mil catorce, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.18

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, REGISTRADO EN EL EXPEDIENTE NO. SG-UEA-017-05-2014, PRESENTADO POR EL ABOGADO JOSE ALMENDARE LIZARDO, APODERADO LEGAL DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (SIDUNAH).



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 50 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. DEPARTAMENTO LEGAL. CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES".- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis de agosto de dos mil dieciséis. VISTO:** para emitir dictamen sobre el expediente con número **SG-UEA-017-05-2014**, habiendo realizado el análisis jurídico exhaustivo sobre las presentes diligencias, esta Oficina del Abogado general de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite la siguiente opinión: **ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO:** con fecha ocho de julio del año dos mil catorce esta oficina del abogado general dictamina opinando se declare no ha lugar el reclamo administrativo incoado por parte del abogado **JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO**, quien accionando como apoderado procesal del **SIDUNAH** compareció pidiendo que **SEA DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS FACULTADES UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS LA SENTENCIA DE AMPARO EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES CON CONTRA DE LAS ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN VIRTUD HABER IMPUGNADO DICHS DOCENTES LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA CIRCULAR NUMERO 25 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2010 Y QUE SE DEJAN SIN NINGÚN VALOR Y EFECTO LAS MISMAS POR SER CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE HONDURAS CÓDIGO DEL TRABAJO ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO CONTRATO COLECTIVO VIGENTE Y DERECHOS ADQUIRIDOS LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE TODOS LOS DOCENTES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS Y GARANTÍAS Y NO PUEDE EXISTIR DENTRO DE LA MISMA INSTITUCIÓN GRUPOS PRIVILEGIADOS YA QUE HA TODOS LOS DOCENTES LE SON APLICADAS LAS MISMAS NORMAS JURÍDICAS ADEMÁS DE NO EXISTIR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Sobre Justicia Constitucional, el cual establece que las Sentencias de Amparo producen efecto de cosa juzgada entre partes y en relación a la controversia constitucional planteada. **SEGUNDO:** Con fecha ocho de julio del año dos mil catorce, la rectoría de esta máxima casa de estudios, resuelve el presente reclamo administrativo declarándolo sin lugar por falta de asidero legal que lo sustente debido a que establece que de la simple observación de la sentencia que el mismo peticionario aporta al presente reclamo y que corre agregada a folios 91 al 95 de la presente pieza de autos claramente se desprende que **EL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (SIDUNAH)** no figura como parte en la misma, encontrando además que la Honorable Corte Suprema de Justicia claramente señala a favor de quienes fue otorgada la garantía de amparo; por lo tanto el fallo emitido por la misma en relación a la sentencia sobre la cual se basa este reclamo no surte ni debe surtir efectos sobre los demás docentes que no figuren en la misma. **TERCERO:** con fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce el apoderado procesal del **SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (SIDUNAH)** comparece interponiendo recurso de apelación contra la resolución emitida por la Rectoría de esta máxima casa de estudios. **CUARTO:** Con fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis la rectoría de esta máxima casa de estudios emite informe haciendo de conformidad a derecho, relación de los pasajes relevantes en la tramitación del presente proceso. **FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIMERO:** Este Departamento Legal, en apego a los principios de probidad en la administración pública y en concordancia con la gestión clara, veraz y objetiva por medio de la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización, ética, que rigen el actuar de la administración de esta máxima casa de estudios, y teniendo como finalidad el respeto al ordenamiento jurídico que tutela la tramitación de todo proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública. **SEGUNDO:** Las normas que rigen de manera coactiva la tutela de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 51 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

derechos fundamentales como ser el caso de autos el del amparo ante la Corte Suprema de Justicia es regulado en la Constitución de la República por su artículo 183 acápite 2, que ésta garantía es de aplicación a casos concretos y particularmente de restricción al gozo de un derecho particular, lo que dicho en otras palabras no produce efecto erga omnes o ante todos, si no que la sentencia en su fallo otorga el derecho únicamente a las personas que concurrieron a pedirlo y que se encuentran como parte amparada en la misma. **TERCERO:** Se encuentra contenido de manera taxativa en el artículo 72 de la ley sobre justicia constitucional que las sentencias dictadas en los procedimientos amparo producirán efecto de cosa juzgada solamente entre las partes y en relación a la controversia constitucional planteada. Es decir que el efecto de cosa juzgada, sólo se hará valer si la respectiva sentencia declara que la acción u omisión ha violado Derechos Constitucionales. Esta sentencia, no originará derechos subjetivos a favor de los particulares o del estado, por lo que no podrá oponerse como excepción de cosa juzgada en ningún proceso que se ventile con posterioridad ante los órganos jurisdiccionales. **POR TANTO** Esta oficina del Abogado General, con base a las consideraciones legales anteriores y en apego a lo establecido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho **DICTAMINA:** En concordancia con su dictamen legal y el que ya consta agregado en autos así como con la resolución recaída en el presente asunto, que el recurso de apelación interpuesto por el **SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (SIDUNAH)** a través de su Representante Procesal contra de la Resolución con fecha quince de agosto del año dos mil catorce sea declarado improcedente. **SEGUNDO:** remitir la presente diligencia al Consejo Universitario de la UNAH, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente. (F) Luis Franco Rascoff, Consultor Jurídico, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General – UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Lic. Trinidad de Jesús Vásquez. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-044-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR por improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JOSE ALMENDAREZ LIZARDO**, Apoderado legal del **SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (SIDUNAH)**, con expediente No.SG-UEA-017-05-2014. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha quince de agosto de dos mil catorce, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.19

DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-071-05-2015, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL TEATRO DEL EDIFICIO CISE CON EL NOMBRE "TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO".

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO No. F-HHAA-679-2017. Ciudad Universitaria, 22 de marzo de 2016.** Máster Belinda Flores de Mendoza Secretaria Consejo Universitario: Con el acostumbrado respeto nos dirigimos a Usted para remitirle el Dictamen elaborado sobre la solicitud para designar el teatro ubicado en la planta baja del edificio CISE con el nombre de **TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO** para que sea considerado por el



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 52 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

Pleno del Honorable Consejo Universitario. Respetuosamente solicitamos sea incorporado como punto en la agenda de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del mes de marzo, su análisis, discusión y resolución. (F y S) Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de Humanidades y Artes, Coordinadora, (F y S) Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de Ciencias Sociales, (F y S) Dra. María Cristina Pineda, Decana de Ciencias Espaciales. **DICTAMEN SOBRE DESIGNAR EL TEATRO DEL EDIFICIO CISE CON EL NOMBRE "TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO"** El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de mayo de dos mil quince, en Acta Número CU-O-071 -05-2015 consideró procedente "Nombrar una comisión integrada por la Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, quien la coordinará, M.Sc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y, la Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales para analizar la documentación que argumenta la petición y presentar el respectivo dictamen al pleno del Consejo Universitario. Vista la documentación presentada por la Facultad de Humanidades y Artes a través de su Departamento de Arte, relativa a la solicitud de designar el teatro del edificio CISE con el nombre "TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO": Es del parecer de esta comisión que es Justo y Meritorio que la UNAH previa aprobación del Honorable Consejo Universitario reconozca la trayectoria del artista Francisco Salvador Aguilar Cerrato designando el Teatro del Edificio CISE con el nombre "TEATRO FRANCISCO SALVADOR AGUILAR CERRATO". Y para ser presentado al Pleno del Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del mes de abril, la Comisión de Dictamen integrada por la Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, M.Sc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y, la Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, firmamos para todos los efectos consecuentes este documento final relacionado e identificado como DICTAMEN. Dado en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C. el 22 de marzo de 2017. (F y S) Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana Humanidades y Artes, Coordinadora, (F y S) Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Ciencias Sociales, (F y S) Dra. María Cristina Pineda, Decana Ciencias Espaciales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-045-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. CU-O-071-05-2015, contenido en el Acta No. CU-O-004-05-2015 del 29 de mayo de 2015, para analizar la propuesta de la Facultad de Humanidades y Artes a través de la Escuela de Arte. **SEGUNDO:** Designar con el nombre **"TEATRO FRANCISCO SALVADOR"**, el Teatro del Edificio CISE de la UNAH, como reconocimiento a la trayectoria de este gran personaje de las artes escénicas de nuestro país. **TERCERO:** Publicar la obra (*Tesis de maestría: El nuevo teatro de Francisco Salvador. Análisis Semiótico de la obra "El sueño de Matías Carpio", 1971. Y, Teatro Universitario de Honduras (TUH) Historia de una tradición*), del Msc. Emmanuel Jaén, egresado de la Maestría en Literatura Centroamericana, y en el marco de la inauguración oficial del Teatro hacer entrega de la misma a la familia del artista siguiendo los requisitos establecidos por la institución, a través de la Editora Universitaria. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



PUNTO No.20

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

a) **DICTAMEN N°013-2017. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA LICENCIADA BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS.** Profesor Auxiliar. De la Facultad de Ciencias. **PERIODO Y DURACION DEL PERMISO:** 09 de marzo de 2017 al 09 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Dra. Ekaterina C. Bonilla, Jefa de la Escuela de Microbiología. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. Nabil Kawas, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Contratada por primera vez y en forma temporal como Profesor por Hora del 02 de septiembre al 13 de diciembre de 2013, luego fue contratada en forma temporal del 03 de febrero al 07 de mayo de 2014, del 19 de mayo al 22 de agosto de 2014. - Nombrada como Profesor Auxiliar T.C. a partir del 22 de enero de 2015. - La solicitud de la Licenciada **BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS**, es avalada por la Dra. Ekaterina C. Bonilla Directora de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. - La Licenciada Hernández Palacios, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 09 de marzo de 2017 al 09 de marzo de 2018 a la Doctora **BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido aceptada por el Comité Académico del Magíster en Ciencias Biomédicas que imparte la Facultad de Ciencias de la Salud como alumna del mencionado programa de postgrado, mención Bioquímica Clínica e Inmunohematología en la Universidad de Talca, Chile. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27 de marzo de 2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-046-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de marzo de 2017 al 09 de marzo de 2018, a la **DOCTORA BLANCA ALEJANDRA HERNANDEZ PALACIOS**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido aceptada por el Comité Académico del Magister en Ciencias Biomédicas que imparte la Facultad de Ciencias de la Salud como alumna del mencionado programa de postgrado, mención Bioquímica Clínica e Inmunohematología en la Universidad de Talca, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

b) **DICTAMEN N°018-2017. SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN MATEMATICA BASICA DEL CIMAT. OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO.** Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 29 de julio de 2017 al 29 de julio de 2018. **JEFE INMEDIATO** Msc. JUAN CARLOS LEONARDO, Jefe Departamento de Matemática. **DECANO O DIRECTOR** Dr. NABIL KAWAS, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Fue nombrado como Profesor Auxiliar T.C. a partir del 23 de enero de 2014 mediante Acuerdo No.69-2014. - La solicitud del Licenciado Sevilla Requeno es refrendada por el Dr. Nabil Kawas Decano de la Facultad de Ciencias y el Msc. Juan Carlos Leonardo, Jefe del Departamento de Matemática. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 54 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 29 de julio 2017 al 29 de julio de 2018 al Licenciado **OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemática Básica, del Centro de Investigación en Matemáticas, (CIMAT), en Guanajuato, GTO. México. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27/03/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-047-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del a partir del 29 de julio 2017 al 29 de julio de 2018 al **LICENCIADO OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemática Básica, del Centro de Investigación en Matemáticas, (CIMAT), en Guanajuato, GTO. México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN N°019-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE. HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ.** Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 20 de marzo de 2017 al 20 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Dra. EKATERINA C. BONILLA, Jefa de la Escuela de Microbiología. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. NABIL KAWAS, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Nombrada como Profesor Auxiliar T.C. a partir del 22 de enero de 2015 mediante Acuerdo No.860-2015. - La solicitud de la Dra. Cabrera Cruz es refrendada por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias y la Dra. Ekaterina C. Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología. - La Dra. **HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ**, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 a la Dra. **HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de haber sido elegida como becaria por el Programa de Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales de la UNAH, para realizar estudios de Maestría en Bioquímica con mención de Bioquímica Clínica en la Universidad de Chile, Chile. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27/03/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-048-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 a la **DOCTORA HEIDY LEREYDA CABRERA CRUZ**, Profesor Auxiliar de la Escuela de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 55 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de haber sido elegida como becaria por el Programa de Financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales de la UNAH, para realizar estudios de Maestría en Bioquímica con mención de Bioquímica Clínica en la Universidad de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN N°020-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOQUÍMICA EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE. JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO.** Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 20 de marzo de 2017 al 20 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Dra. EKATERINA C. BONILLA, Directora de la Escuela de Microbiología. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. NABIL KAWAS, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Nombrado como Profesor Auxiliar a partir del 05 de febrero de 2014. Acuerdo N° 539-2014. - La solicitud del Dr. JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO, es refrendada por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias y la Dra. Ekaterina C. Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología. - El Dr. Ortíz Quintero, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 al Dr. **JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido aceptado en el Programa de Doctorado en Bioquímica en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Química y farmacia de la Universidad de Chile, Chile. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27/03/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-049-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de marzo 2017 al 20 de marzo de 2018 al **DOCTOR JOSE JAFET ORTIZ QUINTERO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido aceptado en el Programa de Doctorado en Bioquímica en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Química y farmacia de la Universidad de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN N°021-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO QUE CONSISTE EN LA INVESTIGACIÓN QUE AMPARA LA ESCRITURA DE TESIS PARA OBTENER EL DOCTORADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE KENTUCKY, U.S.A. ANA EUGENIA HASEMANN LARA.** Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias Sociales. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de junio 2017 al 31 de mayo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Msc. CARMEN JULIA FAJARDO, Jefa y Coordinadora del Departamento y Carrera de Antropología. **DECANO O DIRECTOR:** Lic. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana Facultad de Ciencias Sociales. - Fue nombrada mediante Acuerdo No.809-2014 a partir del 23 de enero del 2014 como Profesor Auxiliar Tiempo Completo. La solicitud de la Msc. ANA EUGENIA HASEMANN LARA, es refrendada por la Licenciada MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y por Licenciada CARMÉN JULIA FAJARDO, Jefe del Departamento y Coordinadora de la Carrera de Antropología. - La Msc. **ANA EUGENIA HASEMANN LARA**, no, ha gozado de permisos en



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 56 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

la UNAH. - El Dr. Ortíz Quintero, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 a la Msc. **ANA EUGENIA HASEMANN LARA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar trabajo de campo que consiste en la investigación que ampara la escritura de tesis para obtener el Doctorado en Antropología del programa de postgrado de la Universidad de Kentucky, U.S.A. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** - Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27/03/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-050-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 a la **MASTER ANA EUGENIA HASEMANN LARA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar trabajo de campo que consiste en la investigación que ampara la escritura de tesis para obtener el Doctorado en Antropología del programa de postgrado de la Universidad de Kentucky, U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

f) **DICTAMEN N°022-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MASTER EN CIENCIAS BIOMEDICAS CON MENCION EN BIOQUIMICA CLINICA E INMUNOHEMATOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE. OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO.** Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 27 de marzo de 2017 al 27 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Dra. EKATERINA C. BONILLA, Jefa de la Escuela de Microbiología. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. NABIL KAWAS, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Contratada por primera vez y en forma temporal como Instructor A-I M.T. del 21 de febrero al 20 de mayo de 2011, según Acuerdo N° 821-2011. - Contratada en forma temporal como Instructor A-I M.T. del 25 de junio al 17 de agosto de 2012, según Acuerdo N° 1451-2012. - Contratada como Profesor por Hora del 10 de septiembre al 14 de diciembre de 2012, según Acuerdo N° 2576-2012. - Contratada como Profesor por Hora del 19 de mayo al 22 de agosto de 2014, según acuerdo 2628-2014. - Contratada como Profesor por Hora del 08 de septiembre al 17 de diciembre de 2014, según Acuerdo N° 2927-20 14. - Nombrada como Profesor Auxiliar T.C. a partir del 22 de enero de 2015, según Acuerdo N° 1104-2015. - La solicitud de la Dra. Núñez Murillo es refrendada por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias y la Dra. Ekaterina C. Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología. - La Dra. **OLINDA IVETTE NUÑEZ MURILLO**, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 27 de marzo 2017 al 27 de marzo de 2018 a la Dra. **OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Postgrado en Magíster en Ciencias Biomédicas con mención en Bioquímica Clínica e Inmunohematología, en la Universidad de Talca, Chile **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** - Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 57 de 58
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-003-03-2017
31 de Marzo de 2017

Tegucigalpa, M.D.C. 27/03/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-051-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 27 de marzo 2017 al 27 de marzo de 2018 a la **DOCTORA OLINDA IVETH NUÑEZ MURILLO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Postgrado en Magíster en Ciencias Biomédicas con mención en Bioquímica Clínica e Inmunohematología, en la Universidad de Talca, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

g) **DICTAMEN N°023-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL LICENCIADO PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZÚNIGA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE EN BRASIL. PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZÚNIGA.** Profesor Auxiliar. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH/VS). **PERIODO Y DURACION DEL PERMISO:** 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Lic. JUAN MANUEL CIUDAD, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Director UNAH/VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Fue contratado en forma temporal como Profesor por Hora a partir del 22 de agosto de 2011 y obtuvo su nombramiento en forma definitiva a partir del 26 de mayo de 2012. - La solicitud del Licenciado **PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZUNIGA**, es avalada por el Licenciado JUAN MANUEL CIUDAD, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y por el Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Director de UNAH/VS. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al licenciado **PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZUNIGA**, Profesor Auxiliar en el Departamento de Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), en vista de que ha sido seleccionado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileiras (GCUB) para continuar estudios de Maestría en Historia en la Universidad Federal Fluminense de la ciudad de Brasil. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** - Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 30 de marzo de 2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-052-03-2017. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 **LICENCIADO PAVEL FABRIZIO HENRIQUEZ ZUNIGA**, Profesor Auxiliar en el Departamento de Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), en vista de que ha sido seleccionado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileiras (GCUB) para continuar estudios de Maestría en Historia en la Universidad Federal Fluminense de la ciudad de Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 58 de 58

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-003-03-2017

31 de Marzo de 2017

ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No.21

PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: "Los puntos varios fueron agotados, porque fueron incorporados todos los puntos a la agenda principal de esta sesión."


PUNTO No. 22

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: "Se cierra la sesión cuando son las dos horas con cuarenta y nueve minutos de la tarde, que tengan buen viaje y feliz fin de semana."

La Presidencia cerró la sesión a las 02:49(hrs) de la tarde de hoy viernes 31 de marzo de 2017.

JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA


BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA



"La educación es la primera necesidad de la República"